TOMO XX MONTEVIDEO, Miércoles 28 de Septiembre de 1910 Núm. 1471

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Destina un terreno en el Cerrito de la Victoria, para emplazar la Estación Nacional de Telegrafía sin Hilos de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 26 de 1910.

(Número 1397).

Visto: El informe de la Comisión encargada de la implantación del servicio de telegrafía sin hilos sobre el emplazamiento más conveniente para la estación de Montevideo, y de acuerdo con los fundamentos y conclusiones de ese informe,

SE RESUELVE:

1.o Destinar para el establecimiento de la estación nacional de telegrafía sin hilos en Montevideo, el terreno que ocupa la plaza de frutos en la cumbre del Cerrito de la Victoria.

2.o Que la Comisión formule y somete de inmediato al Gobierno el proyecto de las construcciones necesarias para la misma estación.

3.o Que se comunique, publique, etc.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Señala á la Intendencia M. de la Colonia el procedimiento que debe seguir contra la Comisión A. del Rosario, en su negativa de reconocimiento del comisario de salubridad nombrado, don Carlos M. Yorcin.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 26 de 1910.

(Número 2067|10).

Vistos: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Colonia, relativo al nombramiento de comisario de salubridad de la Comisión Auxiliar del Rosario, hecho á favor de don Carlos M. Yorcin por resolución gubernativa, con fecha 16 de Mayo del corriente año.

Considerando: 1.o Que de estos antecedentes resulta: A) Que la Comisión Auxiliar del Rosario ha resistido dicho nombramiento, solicitando primero reconsideración de la resolución denegatoria de la reconsideración solicitada, al extremo de que aunque el señor Intendente le ha dado posesión del cargo á dicho empleado, la referida Comisión no le permite desempeñar sus funciones; B) Que esta conducta de la Auxiliar del Rosario perjudica el servicio público de la localidad, pues se trata de funciones relacionadas con la higiene local; y C) Que la Comisión Auxiliar del Rosario no ha invocado argumento legal alguno que justifique la resistencia á que se ha hecho referencia, reconociendo, por el contrario, implícitamente, la competencia del gobierno para resolver en definitiva, al someter á su decisión la reconsideración solicitada, aunque después de conocer la resolución denegatoria de fecha 25 de Julio último se haya negado á darle cumplimiento.

2.o Que en mérito de las conclusiones precedentes, corresponde que la Junta E. Administrativa de Colonia adopte las medidas del caso, haciendo, si fuere necesario, cesar en sus puestos á los miembros rebeldes de la Comisión A. del Rosario, y sustituyéndose por otros, á fin de que se dé cumplimiento á lo resuelto por el Gobierno, porque las Comisiones Auxiliares son simples delegaciones de las Juntas E. Administrativas nombradas por ellas mismas (Ley Orgánica de Juntas, artículos 9.o y 26), procediendo, por consiguiente, que siempre que sus miembros se coloquen por su conducta en condiciones de ser removidos, se adopte la resolución correspondiente, como debe suceder en el presente caso, en que la Comisión Auxiliar del Rosario resiste abiertamente una resolución gubernativa, que nombró un empleado municipal á pretexto de que el Poder Ejecutivo debe aceptar la

propuesta formulada por ella, con desconocimiento manifiesto de las disposiciones legales vigentes (Res. de fs. 11).
Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Que la Junta E. Administrativa de Colonia debe intimar á la Comisión A. del Rosario, el cumplimiento de la resolución gubernativa á que se ha hecho referencia, señalando al efecto un plazo limitado y perentorio, vencido el cual, si persistiere en su actitud de resistencia, debe declarar cesantes á los miembros rebeldes.
2.o La Intendencia Municipal de Colonia dará cuenta al Gobierno de las medidas que adopte la Junta dentro del plazo de diez días, que se le señala para que dé cumplimiento á lo dispuesto en el artículo anterior, á fin de adoptar la resolución correspondiente, en caso de que fuera remisa en el cumplimiento de sus deberes.
3.o Vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia, y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Establece que corresponde al tesorero de la Intendencia M. de Río Negro, la percepción de las rentas municipales y su depósito periódico en el Banco de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 26 de 1910.

(Número 5238|09).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la reclamación formulada por el tesorero de la Intendencia M. de Río Negro, contra la resolución de la Intendencia que establece que los pagos mayores de cincuenta pesos se hagan al Banco de la República, trayendo á la Tesorería de la Intendencia las notas de crédito de dicha Institución.
Considerando: Que por el inciso 18 del artículo 12 de la ley 18 de Diciembre de 1908, es atribución y deber del Intendente Municipal fiscalizar la recaudación de las rentas, lo que implica que la percepción debe hacerse por la Oficina Municipal respectiva, aparte de que la existencia de un tesorero demuestra que á él le corresponde el recibo de los dineros municipales.
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la percepción de las rentas municipales corresponde al tesorero de la Intendencia Municipal de Río Negro, quien á su vez debe depositarlas dentro de las veinticuatro horas en la Sucursal del Banco de la República.
2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución aprobatoria del contrato celebrado por la Intendencia M. de la Florida, con don Angel Corti, sobre obras en el cementerio de la ciudad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 26 de 1910.

(Número 905|10).

Vistos: Estos antecedentes formados con motivo de los llamados á licitación realizados por la Intendencia Municipal de Florida, para la construcción de obras en el cementerio de dicha ciudad;
Resultando: 1.o Que las diferencias surgidas entre el Departamento Nacional de Ingenieros y la Intendencia Municipal, han quedado suprimidas en la tramitación del nuevo expediente de llamado á licitación y en vista de las explicaciones dadas por la Intendencia; 2.o Que el segundo llamado á licitación se llevó á cabo por la pérdida accidental del primer expediente de llamado á propuestas, estando hoy incorporado al segundo; 3.o Que en el primer llamado á propuestas, la Intendencia aceptó la del constructor Angel Corti y también lo ha hecho en el segundo llamado;
Considerando: Que en mérito de los hechos constatados y habiéndose establecido en los avisos publicados, que la Intendencia se reservaba el derecho de aceptar la propuesta que considerara más ventajosa, la Intendencia Municipal de Florida ha procedido acertadamente al aceptar la formulada por el señor Corti, aún cuando la del señor Labanca haya ofrecido hacer las obras por veintiocho pesos con sesenta y nueve centésimos menos que el señor Corti, por las razones que se invocan á fs. 10 por dicha Intendencia, además de que el proponente Corti está dispuesto á equiparar su propuesta á la más baja,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el contrato *ad referendum* celebrado entre la Intendencia Municipal de Florida y el constructor don Angel Corti, para la realización de las obras del cementerio de dicha ciudad, sobre el precio de dos mil ochocientos noventa y un pesos con treinta y un centésimos.
2.o Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia de su procedencia.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Dispone que la Intendencia M. de Artigas, abone al presidente de la Junta Económica, los sueldos y gastos de representación, que le pertenece por los días que desempeñó las funciones de Intendente.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 26 de 1910.

(Número 3622|10).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la reclamación deducida por el presidente de la Junta Económico-Administrativa de Artigas, para que se le liquide la cantidad que se le adeuda por los días en que ha desempeñado interinamente el cargo de Intendente de dicho Departamento.
Considerando: Que estando efectivamente comprobados, los hechos que se invocan por el peticionario, corresponde la liquidación de los haberes que se solicitan, sin perjuicio de que dicha Intendencia tenga presente para lo sucesivo que los haberes reclamados debieron abonarse oportunamente al liquidarse el presupuesto respectivo, no obstante la resolución que adoptare el Poder Ejecutivo, apreciando las circunstancias y motivos de ausencia del Intendente, como se establece clara y terminantemente en el Decreto de fecha 10 de Enero de 1910 (artículo 2.o).
Atento á lo prescripto por la resolución de fecha 21 de Febrero de 1910.

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la Intendencia Municipal de Artigas debe abonar al Presidente de la Junta E. Administrativa, señor Teófilo M. Real, el sueldo y gastos de representación y locomoción correspondientes á quince días de Enero y ocho días de Abril del corriente año, con imputación de la cantidad correspondiente á rentas propias disponibles.
2.o Advertir á la misma Intendencia que los sueldos y gastos de representación y locomoción que correspondan en lo sucesivo al Presidente de la Junta en ejercicio de la Intendencia, se deduzcan de la partida respectiva cl Presupuesto, sin perjuicio de lo demás que prescribe el artículo 2.o del Decreto citado, de fecha 10 de Enero de 1910.
3.o Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General del Estado.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Autoriza á la Intendencia M. de Artigas á objeto de aplicar la suma de mil pesos, asignada para la adquisición de una bomba, á la compra de catorce faroles "Lux".

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 26 de 1910.

(Número 3322|10).

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Artigas, solicita que la cantidad de mil cuatrocientos pesos, que por el artículo 1.o del Decreto 20 de Diciembre de 1909, se destina para una "Bomba para tomar agua", pueda invertirla en la adquisición del alumbrado público, comprando catorce faroles "Lux", con sus correspondientes columnas.
Atento: 1.o A que el petitorio que se formula, que ha merecido la aprobación de la Junta, es procedente, por cuanto el excedente de rentas del presupuesto de dicha Municipalidad correspondiente al ejercicio 1908-1909, se autorizó su inversión en obras para abastecimiento de agua potable (artículo 4.o del Decreto 13 de Diciembre de 1909, relativo á la distribución del superávit indicado).
2.o Que la liberación de derechos de aduana, solicitada para la introducción de los faroles indicados, no es oportuna, por cuanto ya se destinan fondos del Tesoro Nacional para que se adquieran aquéllos,

SE RESUELVE:

1.o Cambiar el destino de la cantidad de mil cuatrocientos pesos, asignada á la Intendencia Municipal de Artigas para una bomba para tomar agua, por el artículo 1.o del Decreto de 20 de Diciembre de 1909, pudiendo invertir la misma cantidad en la adquisición del servicio de alumbrado y compra de los faroles "Lux", á que se hace referencia.
2.o Que se comunique, publíque y pase á la Contaduría General del Estado.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Declara que no procede autorización del Gobierno, para la rifa de un caballo de carrera de precio superior á mil pesos.—En los antecedentes elevados por la Intendencia M. de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 26 de 1910.

(Número 1922|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres

para la resolución que corresponda, relativos al pedido formulado por don Héctor Gascues á fin de que se le autorice para rifar un caballo de carrera, cuyo valor es superior á mil pesos;

Considerando: Que la autorización gubernativa prevista por el inciso 2.o del artículo 5.o de la ley 18 de Agosto de 1898, sólo corresponde "en casos excepcionales", no procediendo, por consiguiente, en el que se examina, en que no existen razones de orden exigido por la ley,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que no procede la autorización solicitada para realizar la rifa á que se ha hecho referencia.

2.o Comuníquese y vuelva á la Intendencia Municipal de su procedencia.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Confírmase la dictada por la Intendencia M. de la Florida, en el asunto de don Andrés de Grossi, sobre adjudicación de sobras de un terreno de Santa Lucía Chico.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 26 de 1910.

(Número 3210|10).

Vistos: En apelación estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Florida, en virtud del recurso interpuesto por don Andrés de Grossi de la resolución municipal que no hizo lugar al pedido formulado para que se le adjudiquen unas sobras de terreno de la manzana núm. 6, sección Santa Lucía Chico.

Considerando: Que la resolución municipal recurrida es ajustada á derecho, porque la adjudicación solicitada es de un trozo de calle, y las calles son bienes nacionales de uso público (Código Civil artículo 43, inciso 1.o), inalienables por consiguiente, aparte de que por disposición expresa de la ley se prohibe expresamente á la corporación municipal su enajenación (Ley Orgánica de Juntas, artículo 48, inciso 3.o).

De conformidad con lo aconsejado en la precedente vista Fiscal,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada.

2.o Que se comunique, publique y devuélvase.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Autorízase á la Intendencia M. de Cerro Largo, á objeto de hacer construir por Administración el Lavadero Municipal de Melo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 26 de 1910.

(Número 1585|10).

Vistos: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Cerro Largo, solicitando se le autorice á realizar por administración la construcción del Lavadero Municipal en Melo;

Atento á que del examen de este expediente, resulta: a) Que los tres llamados á licitación para la construcción de la obra, no han dado resultado, habiendo la Junta E. Administrativa procedido acertadamente al rechazar las propuestas; b) Que aun cuando el presupuesto formulado por la Inspección Técnica Regional respectiva excede en la cantidad de setecientos setenta pesos á la suma de tres mil pesos que se destinan del Empréstito de Obras Públicas para dicha obra, la Intendencia considera posible, procediendo con economía, realizarla dentro del margen últimamente indicado, y en caso de que exceda dicha cantidad, siempre se podría colmar el déficit con fondos municipales;

Habiendo intervenido el Departamento Nacional de Ingenieros en forma, aprobándose el proyecto,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Cerro Largo, para que realice por administración la construcción del Lavadero Municipal en la ciudad de Melo, bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional respectiva.

2.o Hágase la libranza correspondiente que se solicita.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Intendencia de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución confirmatoria de la dictada por la Intendencia M. de Artigas, en el expediente de don Tomás Silva, sobre permiso para cercar y construir un callejón.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 26 de 1910.

(Número 44|10).

Vistos: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Artigas, en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Tomás Silva, en el expediente relativo al permiso solicitado para construir un alambrado y callejón en campos de su propiedad, en la 6.a sección del Departamento de Artigas.

Considerando: 1.o Que del examen de este expediente resulta: Que el apelante reclama de las resoluciones municipales de fs. 12 y 12 vt., en las cuales se dispuso por la Junta E. Administrativa que informará la Inspección Técnica Regional, en virtud de la oposición formulada por el vecino Claverie en el acto de la inspección ocular, y por la Intendencia que el interesado costeara los gastos de la diligencia que debía realizar dicha Oficina Técnica. 2.o Que la Junta E. Administrativa ha procedido dentro de sus facultades al disponer la diligencia, motivo del recurso de apelación deducido, no sólo porque toda desviación de camino "debe concederse después de estudiar su conveniencia", sino también porque legalmente procede que antes de su resolución oiga previamente á las Oficinas Técnicas (art. 44 de la Ley Orgánica de Juntas, texto legal promulgado el 20 de Diciembre de 1909); y 3.o Que en lo que se refiere á la resolución de la Intendencia, el apelante también carece de razón, porque tratándose de una diligencia que redundará en su provecho, es justo y legítimo que costee los gastos que demande, criterio que se sigue invariablemente en la práctica administrativa, tratándose de asuntos análogos al presente.

De conformidad con la precedente vista fiscal,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar las resoluciones apeladas.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Artigas.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Pago de la suscripción oficial á la obra "Anotaciones, etc.", del doctor Tristán Narvaja al Código Civil.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 26 de 1910.

(Número 3096-1909).

Visto: El recibo expedido por la Oficina de Canje de la entrega de trescientos ejemplares de las "Anotaciones al Código Civil", del doctor Tristán Narvaja,

Visto: El contrato de arrendamiento de obras y mandato á favor de don Alberto Peña, como director de la Imprenta y Litografía Oriental, por el que la sucesión Narvaja cometió en ese establecimiento la impresión de la obra nombrada y el cobro de la subvención acordada á aquélla por el Estado.

Atento á lo dispuesto en la ley del 12 de Julio de 1909,

SE RESUELVE:

1.o Que se libre orden de pago á favor de don Alberto Peña por la cantidad de novecientos pesos ($ 900.—), importe de trescientos ejemplares de las Anotaciones, etc. del doctor Tristán Narvaja al Código Civil, de la República, con cargo á la ley del 12 de Julio de 1909.

2.o Devuélvase la escritura de arrendamiento y mandato presentada, publíquese y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Declara nulas las concesiones municipales, de dos solares del ejido de la ciudad del Durazno, hechas á don Juan Liverato y doña Rafaela Lista.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 26 de 1910.

(Número 4052|09).

Vistos: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal del Durazno en consulta, relativo al pedido de escrituración á título oneroso formulado por doña Angela Cursi, de dos solares ubicados en el ejido de la ciudad del Durazno.

Considerando: 1.o Que del examen de estos antecedentes resulta: a) Que los solares de la referencia fueron concedidos en posesión á don Juan Liverato y á doña Rafaela Lista, respectivamente, en el año 1881, á título gratuito: y b) Que doña Angela Cursi adquirió, por cesión, los derechos de los referidos Liverato y Lista.

2.o Que dadas las conclusiones precedentes, las concesiones municipales hechas á favor de Juan Liverato y Rafaela Lista, son absolutamente nulas, puesto que se hicieron en contravención á lo prescripto por el artículo 3.o del Decreto-ley de 23 de Septiembre de 1867, que abolió el sistema de donación sustituyéndolo por el de venta.

De conformidad con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que las concesiones municipales hechas á favor de don Juan Liverato y doña Rafaela Lista, de los solares á que se refieren estos antecedentes, son nulas y de ningún valor.

2.o Que la Junta E. Administrativa del Durazno, puede dar preferencia en la denuncia que se formule al cesionario de don Juan Liverato y doña Rafaela Lista.

3.o Que se comunique, publique y vuelva este expediente á la Intendencia de su procedencia.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Revoca la dictada por la Intendencia M. de Artigas, estableciendo un tributo sobre los andamios de los edificios en obra, en la villa de San Eugenio.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 26 de 1910.

(Número 816|10).

Vistos: En apelación estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Artigas, en virtud del recurso interpuesto por varios obreros albañiles de San Eugenio del artículo 2.o, inciso A, del Decreto reglamentario de la Ordenanza Municipal de la Junta Económico-Administrativa del mismo Departamento sobre tránsito de fecha 27 de Enero de 1910.

Considerando: Que por la disposición reclamada por los apelantes se impone por la Intendencia el gravamen de un impuesto diario de dos centésimos por cada metro de terreno que ocupen los andamios sobre las veredas, tributo que no está justificado por las disposiciones invocadas como fundamento por la Intendencia Municipal en su informe de fecha 31 de Marzo de 1910, ni por ninguna otra disposición legal, existiendo por el contrario el inciso 1.o del artículo 46 de la ley Orgánica de Juntas que prohibe crear impuestos ó alterar los existentes, sin que sea tampoco procedente para legitimar el tributo, afirmar que se trata de locación por el uso de las veredas, pues la existencia de los andamios es una consecuencia forzosa de la edificación.

2.o Que, por otra parte, aun cuando las autoridades municipales pudieran imponer semejante tributo, la Intendencia siempre sería incompetente para hacerlo en su carácter de órgano ejecutor de las resoluciones de la Junta, habiéndose, por consiguiente, excedido en sus facultades reglamentarias al expedir el Decreto respectivo de la Ordenanza Municipal á que se ha hecho referencia.

De conformidad con la aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

1.o Revocar la resolución reclamada por la cual se establece un impuesto diario de dos centésimos por cada metro de terreno que ocupen los andamios sobre las veredas en la villa de San Eugenio.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Intendencia de su procedencia.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución en que se considera improcedente el recurso de apelación interpuesto por don Luis Piquillen, en asunto sobre pago de los impuestos de Alumbrado y Limpieza Pública.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 26 de 1910.

(Número 3.999|09).

Vistos: En apelación estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, en virtud del recurso interpuesto por don Luis Piquillen, contra la resolución municipal que le hizo efectivo el cobro del impuesto de alumbrado y de limpieza pública á él y á la señora Matilde Andrade.

Considerando: 1.o Que del examen de este expediente resulta: a) Que el apelante tiene establecida una cajonería fúnebre; b) Que la señora Matilde Andrade es propietaria de una carpintería; c) Que el señor Piquillen no ha acreditado la personería que invoca respecto de la señora Andrade; y d) Que el recurrente ha apelado fuera del término señalado por la ley, pues el cobro de los impuestos data desde el mes de Mayo del corriente año, y el recurso se interpuso ante el Ministerio con fecha 19 de Agosto último. 2.o Que dados los hechos constatados, y no teniendo nada que observar el Gobierno respecto de la forma como ha aplicado la Intendencia Municipal de Tacuarembó los impuestos municipales al caso concreto que se examina.

De conformidad con el informe de la Contaduría General del Estado y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por don Luis Piquillen, debiendo la Intendencia Municipal de Tacuarembó hacerle efectivo el cobro de los impuestos municipales, con arreglo al ramo de comercio de cajonería fúnebre que tiene y con sujeción estricta á las disposiciones legales respectivas, é independientemente de los que correspondan á la carpintería vecina, de que es propietaria la señora Matilde Andrade.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

WILLIMAN.
José Espalter.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución sobre facultades de la Dirección General de Instrucción Primaria, para mantener el orden y disciplina de las escuelas públicas.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 24 de 1910.

(Carpeta 1429).

Vista la consulta de la Dirección General de Instrucción Primaria, acerca de la obligatoriedad de su resolución del 6 de Junio de 1898, que establece diversas medidas tendientes á proscribir de la escuela las discusiones partidistas.

Considerando: Que dicha resolución se ajusta á lo dispuesto en el inciso 1.o de la Ley de Educación común, que atribuye á la Corporación consultante la dirección de la Instrucción Primaria en toda la República.

Que la dependencia gerárquica que establecen diversos artículos de la ley, no importa eximirla del cumplimiento de uno de sus deberes primordiales, cual es el de mantener en todo el organismo escolar, ya se trate de funcionarios ó de alumnos, el orden y disciplina que aseguren el funcionamiento regular de la escuela.

Que la parte final de la precitada resolución podría originar interpretaciones diversas en lo que se refiere á la facultad de penar á los infractores de sus disposiciones, facultad que se atribuye la Dirección con carácter al parecer privativo.

Considerando: A este respecto, que, si bien el artículo 49 establece que los maestros son amovibles á voluntad de la Dirección General, tal prescripción debe ser interpretada en armonía con lo legislado en el artículo 7.o incisos 3.o y 4.o, pues, no es admisible que el propósito legal haya sido conferir á la Corporación la facultad exclusiva de destituir á funcionarios y en cambio negársela para suspenderlos y para efectuar los nombramientos de maestros interinos y definitivos, como resulta de los incisos citados.

Que el alcance del referido artículo 49, no puede ser otro que autorizar á la Dirección para someter á la aprobación del Poder Ejecutivo las propuestas de destitución.

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno y de acuerdo con lo fundamental de su dictamen,

SE RESUELVE:

Contestar á la Dirección de Instrucción Primaria, que es obligatorio el cumplimiento de la resolución transcripta, sin perjuicio de que la destitución de quienes la infringan se lleve á cabo de acuerdo con lo establecido en el último de los considerandos precedentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
Julián de la Hoz.

Resolución. Designa los parajes en que deben ubicarse las escuelas rurales de reciente creación, que han correspondido al Departamento de San José.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 22 de 1910.

(Carpeta 572).

Vistos y atento á la conformidad prestada por la Dirección General, apruébase el plan formulado por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de San José para la ubicación de las diez y seis escuelas rurales que han correspondido á ese Departamento en la distribución que se ha hecho de las doscientas diez creadas por la ley del 7 de Mayo del corriente año.

En consecuencia, dichas escuelas funcionarán en los siguientes parajes: Estación Raigón, Colonia Ylarraz, Arroyo de la Virgen, Rincón del Pino, Cufré, Colonia Escudero, Colonia Platero, Zanja Honda, Cañada Grande, Carreta Quemada, Tala del Arroyo de la Virgen, Pereira Abajo, Puntas de Gagancha, Suburbio Oeste de San José, Tranquera Colorada y Libertad.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse estos antecedentes á la Dirección á sus efectos.

WILLIMAN.
Julián de la Hoz.

Resolución. Autoriza á la División de Ganadería para remunerar los servicios de un veterinario y varios ayudantes de policía sanitaria.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 24 de 1910.

(Carpeta 1441).

Vistos estos antecedentes relacionados con las ampliaciones del servicio de Policía Sanitaria Animal, solicitadas por la División de Ganadería

Atento á que de la exposición respectiva, resulta ser de urgencia la designación de un veterinario en el saladero Liebig's, de dos ayudantes en el existente en el Salto, de uno para el que funciona en Soriano y de cuatro para los de Paysandú.

Sin perjuicio de apreciar oportunamente las demás modificaciones que propone introducir en el presupuesto respectivo,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar hasta nueva resolución á la División de Ganadería, para remunerar, en concepto de simple gasto, los servicios de dichos empleados á razón de ciento veinte pesos ($ 120.—) mensuales el veterinario y de cincuenta pesos ($ 50.—) también mensuales, cada uno de los ayudantes.

Dichas erogaciones serán imputadas á las entradas que por concepto de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes produzcan los establecimientos citados.

2.o De acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de la ley, el pago de los impuestos se hará en las Oficinas recaudadoras de Abasto, y las Intendencias de que dependan aquéllas remitirán á los primeros cinco días de cada mes á la División de Ganadería el remanente que resulte, una vez deducido el veinticinco por ciento de las cantidades recaudadas en cada Departamento.

3.o La División de Ganadería adoptará las medidas de control necesarias á objeto de fiscalizar debidamente la percepción de los proventos.

4.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Deniega el privilegio de invención solicitado por el señor Jorge Arthur Pearson, el que se denomina "Mejoras relativas á junturas para tubos y frenos neumáticos y al vacío".

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 23 de 1910.

Vistos y resultando: Que el peticionario don Eduardo M. Alvarez, en representación de don Jorge Arthur Pearson, de Wellington (Nueva Zelandia), no ha presentado aún la documentación necesaria con la respectiva visación consular, no obstante haber transcurrido más de tres meses desde la fecha en que fué notificado de la concesión del plazo que á tal fin se señaló, y

Considerando: Que dado ese antecedente, se impone el rechazo de la mencionada solicitud, sin perjuicio de que el interesado se presente nuevamente, en la forma que corresponda, si se considera con derecho á hacerlo,

SE RESUELVE:

Declarar improcedente el otorgamiento de privilegio de invención denominado "Mejoras relativas á junturas para tubos y frenos neumáticos y al vacío",—solicitado por don Eduardo M. Alvarez con la representación expresada, en virtud de los vicios de forma de la documentación exhibida y devuelta al mismo señor en Junio trece de mil novecientos diez.

Comuníquese, remítase este á la Oficina de Patentes de Invención, á los efectos del caso.

Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Vuelven á la Intendencia de Rivera, los expedientes de los señores Epaminondas Chiessa, Rosendo Díaz, Ricardo Riso, Adolfo Rox, Cándido Rodríguez y José Mora.

—A la Intendencia de Flores—Expediente de Nicolás Nadeo, solicitando la adjudicación de un solar.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Artigas, adjuntando una planilla de gastos correspondientes á la Comisión Auxiliar de Santa Rosa.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Rivera, solicitando revalidación de autorización para remunerar servicios del agrimensor municipal.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Maldonado, relativa á la necesidad de reparaciones en algunas calles de esa ciudad.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Rivera, relacionada con obras que se realizan en la plaza General Flores.

—Se hace saber á la Intendencia de Paysandú, que los antecedentes sobre expropiaciones para la formación de un parque, se encuentran en la Fiscalía de Hacienda.

—A la Contaduría General— Escrito de Santiago Correa, sobre liquidación de haberes.

—A la Fiscalía General de Policías—Sumario instruído al subcomisario Telmo H. Goncalves, del Departamento de Artigas.

—A la Contaduría General—Nota de la Junta de Río Negro, relacionada con la reposición del señor Alejandro E. Pesce, en el cargo de contador de esa Junta.

—En la nota de la Intendencia de Treinta y Tres, relativa á reparaciones en la casa municipal, se dispone estarse á lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 26 del corriente.

—Se manda solicitar del Ministerio de Obras Públicas, el expediente de los señores Mario y Petit Hncs., sobre cierre de un camino en el Paso de las Toscas (Río Negro).

—Al Ministerio de Obras Públicas—Planos y memoria descriptiva del edificio á construirse para el Cuerpo de Bomberos.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Comisión de servicios nacionales de radiografía, comunicando haber dado posesión de su cargo al ingeniero Eylar Tideman.

—Se manda archivar el escrito de la Compañía "Telefunken", relativo á instalación de estaciones radiográficas.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, en los días 22, 23 y 24 del corriente.

—A la Contaduría General—Relación de lo recaudado por la Actuaría del Juzgado Letrado de Montevideo, en la semana vencida el 24 del corriente.

—Pasan á Contaduría:

Consejo Nacional de Higiene, ejercicio económico 1909-1910.

Consejo Nacional de Higiene, balance de caja.

Consejo Nacional de Higiene, ejercicio económico.

Junta Electoral del Durazno, Presupuesto de Septiembre.

Jefatura de Rocha, presupuesto de Septiembre.

Intendencia de Minas, ejercicio económico.

Intendencia de Maldonado, cuentas de Agosto.

Jefatura de Treinta y Tres, cuentas de Julio y Agosto.

Jefatura de la Capital, presupuesto de Septiembre.

Fiscalía General de Policías, presupuesto de Septiembre.

Cuentas del Ferrocarril Uruguayo del Este, por los meses de Julio de 1909 á Abril de 1910.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se comunica al señor ingeniero don Félix F. Palavicini, que el Consejo Directivo de la Escuela de Artes y Oficios se suscribe á 10 ejemplares de su obra titulada "Las Escuelas Técnicas".

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos á la creación de una nueva ayudantía para la escuela rural núm. 24 del Departamento de Durazno.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos á las mejoras que son necesarias en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 21 del Departamento de Durazno.

—Contaduría General y División de Ganadería—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa División para remunerar con $ 120 mensuales los servicios de un veterinario en el saladero Liebig's y de dos ayudantes en el existente en el Salto, de uno para el que funciona en Soriano y de cuatro para los de Paysandú, á razón de $ 50.— cada uno.

—Contaduría General — Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar mensualmente las sumas de $ 15.— y $ 16.—, importe respectivo de los alquileres que devengarán los locales destinados á las escuelas á instalarse en los parajes denominados "Pintadito" y "Tamandúa" (Departamento de Tacuarembó).

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Universidad — Nota comunicando haberse aceptado la renuncia presentada por el doctor Angel Gaminara del cargo de Jefe de Clínica Quirúrgica de la sala Jacinto Vera.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relacionados con la ubicación de las escuelas que, de acuerdo con la ley de 7 de Mayo ppdo., corresponden al Departamento de Cerro Largo.—Se acompañan los antecedentes.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 418.—, destinada al pago de los alquileres de la casa que ocupa la maestra de la escuela de 1er. grado núm. 1 del Departamento de Canelones, correspondientes á los meses de Agosto de 1908 á Febrero inclusive del corriente año.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 6.22, importe de la licencia concedida á la señorita Magdalena Nano, ayudante de la escuela de 2.o grado núm. 1 del Departamento de Minas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Hacienda — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase la devolución de la suma de $ 10.—, de-

positada por el señor Eduardo Alvarez en representación de la Sociedad Anónima Giuseppe Borsalino é Figlio, por registro de la marca "Borsalino".

—Archivo Histórico Nacional—Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para invertir la suma de $ 100.— en la compra de una máquina de escribir para el servicio de esa Oficina.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Dirección General de Instrucción Primaria—Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relacionados con la consulta formulada por esa corporación acerca de la obligatoriedad de su resolución del 6 de Junio de 1898, que establece diversas medidas tendientes á proscribir de la escuela las discusiones partidistas.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 21.69, importe de la licencia concedida á don José B. Esteban Armas, maestro de la escuela de 2.o grado número 19 del Departamento de Canelones.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Ministerio de Obras Públicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase la solicitud de don Manuel Richino, pidiendo privilegio para un invento de su propiedad denominado "Corte de zuecos y zapatillas, sistema Richino".

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada á favor de la señorita Clementina Audicio, para el cargo de maestra de la escuela de 1.er grado mixta número 11 de la ciudad de Mercedes.

—Comisión Central de Extinción de Langosta—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.—), que el Poder Ejecutivo le asigna para atender los gastos que le origine el desempeño de los cometidos que le atribuye el decreto de 9 de Noviembre de 1908.

—Contaduría General y Universidad—Notas transcribiendo el decreto por el cual desígnase al ingeniero don Federico E. Capurro, para desempeñar el cargo de decano de la Facultad de Matemáticas.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota comunicando haberse aceptado la renuncia presentada por el doctor Juan Solkowski, del cargo de ayudante de Química que desempeña en esa escuela.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 1.029, importe de la licencia concedida á la señorita María Larrosa, maestra de la escuela rural número 10 del Departamento de Minas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Museo Nacional—Nota relacionada con la mudanza de esa repartición al nuevo local que ocupará en el edificio de la Facultad de Comercio y Derecho.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota relacionada con el nombramiento del señor Miguel Klaphenbach, para maestro de la escuela rural núm. 32 del Departamento de Treinta y Tres.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la designación del auxiliar 2.o de esa oficina señor Juan S. Celle, para desempeñar en comisión el cargo de contrastador en la Capital durante el tiempo que dure la licencia concedida por razones de enfermedad al titular don Juan Charlone.

—Asociación Rural del Uruguay— Nota comunicando haberse librado orden de pago á su favor por la suma de $ 10.000, para atender á las erogaciones motivadas por la construcción de los locales destinados á Exposiciones-férias ganaderas permanentes en el Prado.

—Contaduría General—Presupuestos escolares de la República, correspondientes al mes de la fecha.

—Ministerio del Interior —Expedientillo relacionado con el pago de 20 días de sueldo del mes de Mayo ppdo., que la Intendencia Municipal de Soriano adeuda al veterinario don Daniel Danielli.

—Contaduría General — Rendición de cuentas de la Comisión Central de Extinción de Langosta, correspondiente á la invasión de 1909-1910.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente relacionado con la inscripción de la marca monograma T. S., de la Sociedad Stanzmaud Eunailterwercke, sucesores de Carlos Thiel é hijos.

—Contaduría General — Antecedentes relacionados con el pago de limpieza de los locales escolares del Departamento de San José, de acuerdo con la ordenanza de la Inspección Departamental de Higiene.

—Instituto del Trabajo—Nota del Alojamiento de Inmigrantes, relacionada con la admisión y rechazo de inmigrantes.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relacionados con la entrega de la tercera cuota á la Empresa de Perforaciones Geológicas.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Solicitud de varios vecinos de la calle Pereyra (Pocitos), pidiendo sea puesto en línea con la pared del edificio lindero, el cerco de zinc que existe en el terreno de propiedad del Estado contiguo al núm. 83.

—Contaduría General— Antecedentes sobre pedido de los señores Pascual Minoli y Manuel Lizuoni, para el cargo de inspectores de productos porcinos de la División de Ganadería.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

1—Se manda elevar con el Mensaje respectivo á la Honorable Cámara de Representantes, el informe relativo al proyecto del diputado doctor Juan Carlos Blanco, sobre reorganización del Ministerio de Obras Públicas.

2—Mensaje á que se refiere la resolución anterior.

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Luis I. García, solicitando la desviación de un camino vecinal que cruza el campo de su propiedad, situado en Tacuarembó.

—Se manda agregar á sus antecedentes, la nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha dispuesto que la Junta de Administración Militar provea al vapor "Cyarvide" de varios útiles navales.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección T. Regional número 12, acompañando copia de los planos de las mensuras practicadas por el agrimensor don Alfredo Hareau, en el Departamento de Tacuarembó.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten, á sus efectos las solicitudes números 389, 390 y 391 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos, inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección General de Vialidad acompañando copia de los planos de las mensuras practicadas por el agrimensor don Juan H. Jaureche en campos de las señoras Teresa Gallino de Errandonea y doña Luisa Gallino de Avellanal.

—Se remite á la Contaduría General, para su liquidación, la cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay proveniente de pasajes expedidos por este Ministerio durante el mes de Junio ppdo.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Intendencia Municipal de Minas solicitando modelos de cámaras sépticas y algibes de cemento armado.

—A la Oficina de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, se remite la solicitud número 772.24 del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho de materiales destinados á la Extensión Nico Pérez á Treinta y Tres.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasan las solicitudes números 127, 135, 314, 280, 381, 382, 383, 384 y 385 del Ferrocarril Central, pidiendo autorización para vender materiales viejos é inservibles, para dicho ferrocarril.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1910.

1—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Estado Mayor General, para ocupar los cargos de auxiliares primeros, vacantes en esa Oficina, á favor del capitán Nicolás García Casatroja y capitán graduado Juan Sicco.

2—Se dispone que por el Banco de la República se gire al señor Cónsul General de la República en Suecia, Noruega y Dinamarca la cantidad de trescientos treinta y cinco pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 335.85), para pago de piezas de repuesto adquiridas por el Gobierno para fusiles ametralladoras Madsen.

3—Se manda liquidar á la Compañía de Infantería número 1, la suma de once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), para pago del servicio fúnebre prestado al soldado Leopoldo Suárez.

4—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés "Ikalis", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

5—Se manda liguidar al ex soldado de la guerra del Paraguay y Julián Aset, el haber correspondiente al mes de Junio del corriente año.

6—Se autoriza á la Academia General Militar y Escuela Naval, para adquirir los útiles que menciona para las prácticas de la esgrima de lanza y sable en la clase de equitación de ese instituto, los cuales deberá abonar con economías de la expresada.

7—Se manda liquidar mensualmente en el presupuesto del batallón 6.o de Infantería la suma de veinte pesos ($ 20.—), para pago del alquiler del edificio arrendado en "25 de Agosto", para alojamiento del destacamento que tiene dicho Cuerpo en aquel punto, cuyo arriendo comenzó el 4 de Agosto ppdo.

8—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al sargento Pedro Fernández, del regimiento de Artillería número 1, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

9—Se manda liquidar en el presupuesto del Escuadrón de Caballería número 4, cinco pesos con sesenta centésimos ($ 5.60), importe de gastos de conducción del cabo Zenón A. Sestan al Hospital Militar.

10—Se manda liquidar á los señores Owezarski y Cámpora la suma de once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), im-

porte del servicio fúnebre prestado al soldado Hermenegildo La Cruz, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

11—Orden expedida á favor del Telégrafo Oriental por tres pesos ochenta y siete centésimos ($ 3.87), para pago de un radiograma dirigido por este Ministerio al comandante del crucero "Uruguay", coronel Juan Escabini.

12—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de diez pesos ($ 10.—), para pago á la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", de un vagón expreso desde el Cerro á las calles Garibaldi y 8 de Octubre.

13—Orden de pago del regimiento 5.o de Caballería por nueve pesos sesenta centésimos ($ 9.60), importe de los medicamentos para el ex soldado Casimiro Araújo.

14—Orden de pago del Arsenal de Guerra por siete pesos cincuenta centésimos ($ 7.50), importe de avisos publicados en "El Día" y "Diario Oficial" en el mes de Agosto ppdo.

15—Orden de pago de la Comandancia Militar, Zona Oeste, para Teresa B. de Goñi, por veintidós pesos cincuenta centésimos ($ 22.50), importe del servicio fúnebre para los soldados de dicha Comandancia Ignacio Silva y Felicio Claudino.

16—Se acepta una propuesta formulada por la Comandancia de Marina á favor del contramaestre del vapor "Ingeniero", don Juan Senra, para ocupar el puesto de patrón del vapor "Lavalleja", que se encuentra vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba.

17—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se reintegre á la Comisión Financiera la suma de $ 11.40, importe del empleo de una grúa flotante, para colocación de anclas y muertos, destinados á la amarrazón del crucero "Uruguay".

18—Orden expedida á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la cantidad de diez y seis pesos ($ 16.—), por telegramas expedidos durante el mes de Junio del corriente año.

19—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por once pesos ($ 11.—), para pago de gastos efectuados en San Ramón por la Comisión Sanitaria que trasladó á la Capital al señor jefe del regimiento 8.o de Caballería, con motivo de la enfermedad de que fué atacado.

20—Estado de la Junta de A. Militar, relacionado con 31 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de treinta y cinco mil ciento veinticinco pesos con trece centésimos ($ 35.125.13), procedentes de suministros.

21—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de cuarenta y dos pesos con treinta y siete centésimos ($ 42.37), para pago de transporte de material de guerra y atalajes.

22—Orden expedida á favor del regimiento 5.o de Caballería por la cantidad de treinta pesos ($ 30.—), importe de la conducción de un cajón con medicamentos y 55 recados, enviados por la Junta de Administración Militar.

23—Orden expedida á favor del señor jefe del crucero "Montevideo", coronel Domingo Romero, por la cantidad de mil cincuenta y cuatro pesos ($ 1054.—), para pago del personal de máquinas extraordinario, correspondiente al mes de la fecha.

24—Orden de pago del crucero torpedero "Uruguay", por ciento noventa y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 196.50), para pago de los sueldos de los individuos contratados en los puertos de Lisboa y San Vicente, con motivo del viaje á este puerto por los meses de Julio y Agosto ppdos.

25—Se acepta una propuesta del batallón de Infantería núm. 8 á favor del capitán don Juan J. Aguilera y teniente 1.o don Leonardo Acosta, para desempeñar las funciones de capitán ayudante y subayudante en el referido cuerpo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Septiembre de 1910

Trámite —Cinco providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias —Cuatro resoluciones en causas criminales consultadas. José C de Oliveira contra Ricardo Acosta, querella contienda de competencia.

Definitiva—Una causa por atentado, recurso de casación.

Administrativo— La Junta Electoral de Paysandú, eleva en apelación los antecedentes relacionados con las tachas opuestas en la 5.a sección. Antecedentes formados con motivo de la denuncia del Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, contra el escribano don José F. Rossi. El Juez de Paz de Pando solicita licencia y el de Paz de la 4.a sección de Cerro Largo prórroga de la que le fué concedida. Antecedentes relativos al examen practicado por el señor Juez L. Departamental de Cerro Largo, en el Protocolo y Registro de Protocolizaciones del escribano Guillermo Moratorio y Palomeque. El señor Juez Letrado de Rocha, comunica que ha tomado posesión del cargo de actuario interino el escribano Jorge G. Betancourt. El de Florida eleva la relación de las consignaciones judiciales vertidas en la sucursal del Banco de la República, durante el mes de Agosto último. El del Salto comunica que ha tomado posesión del Juzgado, comenzando de inmediato á atender su despacho.

Expedientes entrados — Administrativos, ocho; en consulta, cuatro; á estudio, seis; relaciones quincenales, treinta y cuatro; cuadernos de protocolo, diez y ocho; oficios librados, diez; legalizaciones, tres.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 27.

Trámite—Doroteo Gutiérrez con Francisco Gusso. Amadeo L. Solari con Doroteo Fernández. Test. de Máximo Fleurquin, una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias —Cristina Poussi de Bello con la compañía "La Industrial del Uruguay".

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 27

Trámite—José A. Fontana con César Augusto. José Morelli con Antonio Franco y José Fernández. Un sumario por el delito de extorción. Pedro M. Delgue con Vicente Ferreyro. Suc. de Aurelia Rodríguez de Soto Obanza, incidente de Aurelio Rodríguez con Manuel Soto Obanza. Conc. de Dionisio Zunino. Un sumario por el delito de homicidio. Adolfo del Campo, juicio de responsabilidad. Suc. de Manuel León Barreto. Manuel Soliño con Manuel Rosadas y Cía. Francisca Castro con Bernardo Rabonni.

Interlocutorias —Pascual Vero con suc. de Fortunato Bonifacio. Francisco Pittaluga, denuncia de minas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 27

Trámite—Suc. de Josefa Pérez de Delgado—Suc. de Endosia Zoa Terra de Mujica. Suc. de María Brignardello de Musto. Suc. de Eliseo Antúnez. Maciel y Mercedes Maciel de Moreira. Suc. de María Manuela Olascoaga. Test. de Francisco Duthrill. Suc. de Lía Garaicochea, incidente del doctor Alfredo Méndez. La suc. de Luis Justino de Andrade con Nicomedes Baladán, Andrés Gama, Juan Isolino Brium, Juan Dios Arias, Orosil Acevedo y otros. Exequiela Machado de Halty. Carmelo Cabrera con Ana de la Concepción Díaz. María Josefa Turano por los menores Francisco y Vicente Carusso. José Gamba con la Junta E. Administrativa de la Capital. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez. Avelino Pozos, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Pedro Rebour con Ricardo Buzetta. Julio Carlos Siévers con la Compañía alemana de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Arturo García Armada por sus hijos menores Juan Antonio y Emilio García. J. Américo Beisso con los antecedentes de Josefa Pérez de Delgado. Dominga Murialdo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. María Badoc de Mosquera con Rafael Cordano y Juana Vachelli de Giorello. Juan Enrique Fernández Sotel dos Santos. Sofía Sardá con Alfredo de Arteaga, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de Manuel Domingo Miéres. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

Interlocutorias—Suc. de Ramón Durán. Suc. de Martín Semperena. Conc. del doctor Félix Vitale. El doctor Federico Escalada con José María Uriarte.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 27

Trámite—Suc. de Ramón Mateo Piccardo. Suc. Eugenio Lagarmilla. Irma Martínez Calamet. Martina Sastre de Palmer contra la compañía nacional de seguros "La Platense". Labadie y Parma con Rufino Gurméndez. Pedro Medina, venido en apelación de Maldonado. Generoso García Montes contra Paulino Verde, venido en apelación de San José. César Vanelli contra Hércules Cantoni. Suc. Celestino Luchini. César Gambasso contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Diego Gigena. Suc. Aurora Núñez de Rodríguez. Suc. de Pedro Scasso ó Scaso. Suc. de Francisca de León de Royero. José López. Suc. de Luis Cruz. Test. de Domingo Pérez. Enrique Mergten. Rosa Guigni de Braña y Margarita Grigni de García. Suc. de Apolinario Méndez y Raggio. Suc. de Hipólito Alvarez. Suc. de Crisóstoma Juana León y Fabre. Julián Pena.

Interlocutorias—Suc. de Domingo Geribon. Suc. Luis Cruz. Sucs. de María Dupuy de Irigoyen y Sixto Irigoyen.

Definitivas — Suc. Antonio Gutiérrez. Laura González Vizcaino de Placeres y Juana González Vizcaino de Sánchez Montes. Julia Acevedo de García Lagos, Joaquina Acevedo de Acevedo y Paulina Acevedo de

Lerena. Norberto Piñeyro con Margarita Juana Navia de Hamilton. Carolina Acosta y Lara de López.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 27

Trámite—Suc. Ramón Curbelo. Suc. Carolina Quirós de Fonseca. Sucs. de los cónyuges Carlos Scavino y Carmen Servetti de Scavino. Suc. Juan Mizo. Suc. Ana Correa de Fernández. Suc. Angela Francisca Rodríguez. Test. Ana González de Curbelo. Hipólito Montero. José Santos Ibarbuni contra Pedro Salvador, Grané. Antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Varela. J. Ferrari, terc. en autos seguidos por Tómasa Laureiro contra Nicomedes Ramírez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Antonio Zubillaga y Guillermo Coelho contra los señores Walton y Owen. Jaime Sala, solicitando una notificación á Carlos Pettis, inc. José M. Ravera, terc. en autos Agustín Navarro contra Mariño, Agosto, Ravera y Cía. (2). Carmen Rodríguez de Olivera, auxiliatoria de pobreza para litigar con Ursino y Juan Ramón Gomar, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Gerardo Pérez sobre ciudadanía. Félix Vitale contra Carlos Echevarría. Augusto Ponsolle contra Salvador F. Estol. José Fernández. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Suc. José G. Arboleya. Suc. Angela Brandi de Raiola. Nicomedes Olivera con Agustín Fiore. Pedro Martínez contra Gilberto Castro.

Interlocutorias—Test. Adelaida Cabrera de Pereyra. Test. Angel Pereyra. José Santos Ibarburu contra Salvador Grané.

Definitiva — Catalina Emilia Pigletti de Barragán. Rosa Canavesi de Colombo. José Zanoniani por segundas copias.

Eloy G. Pereira, Actuario

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 27

Trámite—El Procurador Fiscal denuncia bienes dejados al fallecimiento de doña Sara Magariños Decoud. Junta E. Administrativa con Francisco Piria, expropiación (Rambla). Jesús Bell de Caimi, declaración fiscal. Fisco con suc. Moratorio, expropiación. Junta E. Administrativa con María Tassano de Chiappe. Gregorio Maciel. Fisco por Mensura en Rivera. Carlos N. Salva con Junta E. Administrativa. H. Lafone con Fisco. Silvestre Hernández con Fisco.

Francisco Sáenz, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Francisco C. Moreno con Santiago Caprario.

Antenor R. Pereira.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 27

Trámite —Justo C. Ugarteche con Pedro Galán. Lindolfo Larraya con R. de Peñafort. Camilo Gen con Elías G. Cottán. Bravo y Rodríguez con Máximo Hernández. Taranco y C.a con Agustín Agosti. Taranco y C.a con Ramón García y Hno. Melchor Alvarez con Compañía London y Lancashire. Adolfo Eastman con Julio Burgueño. Alfredo Gallart y Juan Gallart con suc. José A. Tavolara. Cristina Russi de Bello con Compañía Industrial del Uruguay. Francisco Ayestarán con Eduardo Castro. Wetsttein, Niding y C.a con Francisco Martínez. Los mismos señores con Espiga Hnos. Emilio Scanavino con Manuel Varela. Oficio del Juzgado Departamental del Salto R. P. de C. Antonio Torelli y A. Mosler con José Merlo. Taranco y C.a con González y Martínez. D. Terra con R. Esparraguera.

Interlocutorias—Pedro Bichi con Manuel Fernández Rojas. Mir y C.a con Padin y Pereiro. Wetsttein, Niding y C.a con Maside y Guimaraes. Wetsttein, Niding y C.a con Mujica y Casanova. Juan Isnardi con Ernesto Laterza. Manibesa y Ca.

Definitivas—Lauro A. Olivera con Carlos Sáenz de Zumarán. Calveiro, Meillán y C.a, solicitan matrícula de comerciantes.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 27

Trámite—Domingo Pereira con Francisco B. Helguera. La Unión Farmacéutica con Pevet y C.ía. Alberto Pérez con Julio Meillet. Alberto Láuz con Francisco Hungo Pereyra. Gabriel Varela con Enrique Costa Bonavia. La Unión Farmacéutica con Pevet y C.ía. Juan A. Torres con Luciano Macedo y otro. Concurso Federico E. Cabalotti. La Unión Farmacéutica con Pevet y C.ía. Arroza é Irigoyen con Maumus y Dodero. Federico E. Cabalotti concurso incidente sobre falsedad. Emilio J. Neffa con Felix Esquel y C.ía. Compañía de Seguros Albingi y Scottesh Union and National solicitando varias medidas. Angel Borio con suc. Montes.

Interlocutoria—Juan A. Cadero y C.ía con Natalio Greco.

Definitiva — Zerboni y Berninzoni con Emilio Bonifacio.

Salvador Aguerrebere, Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

D 7

Trámite—Adela Ardengui contra José Batista. Segundo Fernández contra Alberto Salvagio. José Matto. José Mammoso. Esteban Dueñas y Reytez contra Antonio Vilella y Burret. Storace y C.ª contra Julio Gilardoni. Antonio Paganini contra Eduardo Wells y Ricardo M. Jalabert. Antonio Navarro. Emilio Bonifacio contra Petrona Isabel Micaela Vila. Antonio Guerrero, incidente sobre nulidad del nombramiento del tutor de la menor María Cristina Guerrero. María G. Barrios contra Manuel Acuña. Oficio de la Intendencia Municipal. Antonio López Castilla, concurso, incidente de la sucesión de Ramón Rodríguez. Pablo Scremini con Tomás Sartori. Catalina Buenomo contra Alberto Gloethafsky. Manuel Rodríguez Castromán contra María N. Massons. José Rodríguez. María Carmen y María La Cruz. Américo Puccini contra Antonia Ervita. Leopoldina Icart de Labriola contra Luis Labriola. Manuel Castanera. Salvador Fernández Suc. Mariana Orguet de Beheregaray. Máximo Terrera Camazón. Lidia Cardoso de García y Edmundo N. García. Agustín Avelleyra contra Leopoldo Curbelo. Cornelio Van Domselaar contra la suc. de Martín Aguirre. María Esther Lachman de Scarafelli. Elvira Larros de Puyol y Geremías Bianchi contra el Banco de Crédito. María Barreiro de Amacelo. Regina Dotora con las señoritas Vignales. Ricardo Algorta contra José Durandeau. Dominga Burgueño contra Julián Burgueño. Delia Puig de Acuña. Alberto Lacerda contra Gerardo Canosa. Fidel Cabrera y Dolores Bocalandro.

Interlocutorias—Juan y Ernesto Biglio contra José Gómez Martínez. Ambrosio Antognazza y Victorio Gini contra Benjamín Torres.

Definitivas—José Caimi. Angela Beruti. Victoriana Durán de Iburo contra Felipe Iburo.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACION

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Septiembre 27 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la segunda discusión del proyecto de ley sobre «Expropiación de bienes».

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 27 de Septiembre de 1910

Romeo Borsani, Francisco Barreiro, Juan Ventayol, Guido y Gabriel Selva, José Sagrada, Francisco Stábile, Carlos Demicheri, Luis Perrone, Juan B. Ordano, Antônio Moirano, Francisco Lupinacci, Agustín Ghierra, Maximo Fascioli, Manuel do Pazo, Juan Bracco, Luisa P. de Elort.

La Secretaría.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

27 de Septiembre de 1910.

Venus, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 28 del corriente á las 10 p. m.

Madrid, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 28 del corriente á las 6.30 p. m.

Río de la Plata, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 28 del corriente, á las 6.30 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 27 de Septiembre de 1910

Angel Martegani, italiano, 69 años, casado, Defensa 90.

Clemente Cal, español, 56 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Teodolindo Guyer, oriental, 3 meses, Nueva York 111.

Un párvulo, Orillas del Plata 86.

Antonia Avila de Durán, argentina 44 años, casada, Canelones 603.

Un feto, Benito B'anco sin número.

Victoriano González, oriental, 36 horas, 25 de Mayo 56.

Santiago Oyola, oriental, 5 meses, Alzaibar 90.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 28 de Septiembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

				Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se cobrará..	$ 0.025
"	60	"	" " ..	" 0.03
"	30	"	" " ..	" 0.04
"	20	"	" " ..	" 0.05
"	10	"	" " ..	" 0.06
"	5	"	" " ..	" 0.08
De 1 á	3	"	" " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Escribanía de Aduana

EDICTO.—Por el presente se cita, llama y emplaza, á quien se considere dueño de los cajones marca T. C. núm. 9168, y R. M. C. núm. 2105, para que dentro del término de quince días, comparezca á deducir los derechos de que se considere asistido, en el sumario instruido con motivo de la denuncia formulada por don Miguel Romano, respecto al abandono de un cajón de mercaderías, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—*Rafael Ximenez*, Sub Director.—Ante mí: *José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

511-v.ot.12.

Escuela Nacional de Comercio

Inscripción para los Exámenes de Ingreso y Ordinarios de 1910

Se avisa á los interesados que la Tesorería de la Escuela, procederá á la venta de los formularios para las inscripciones de Exámenes de Ingreso y Ordinarios de 1910, desde el día primero al diez del próximo mes de Octubre, en su local calle Cerrito núm. 265.

Advertencias—Vencidos que sean los plazos indicados, se harán efectivas las multas reglamentarias. Los formularios, una vez llenados por los interesados, deberán ser entregados en la Bedelía, dentro del mismo plazo señalado para su venta.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.

Montevideo, Septiembre 27 de 1910.

El Tesorero.

514-v.ot.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Sub-comisaría en Suárez (Departamento de Canelones)

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á Sub-comisaría en el pueblo de Joaquín Suárez, Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día miércoles doce de Octubre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

515-v.oct.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha, según escritura autorizada por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Colonia núm. 44, en el ramo de compra-venta de artículos usados, la cual giraba bajo la razón social de "Bautista Dahetze y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don Bautista Dehetze. A los efectos correspondientes, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Bautista Dahetze.*—*Eugenio Bavastre.*

509-v.ot20.

Disolución de sociedad

Con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que tenían establecida los señores Carlos N. Soriano y Manuel Fernández Santos, para explotar el ramo de almacén, fonda, despacho de bebidas y peluquería, ubicado en la calle Nueva Granada esquina Egipto, en la Villa del Cerro, quedando á cargo del activo y pasivo, el socio Fernández Santos. Los que tengan reclamos que deducir ó se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, en la calle Canelones núm. 500, de 9 á 10 a. m. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Fernández y Soriano.*

513-v.ot.28.

Venta de despacho de bebidas

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á don Hipólito A. Hermida, todas las existencias de la casa de comercio sita en la calle Colón esquina 25 de Agosto núm. 44. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días, se presenten en el indicado domicilio con los justificativos pertinentes.—Montevideo, Septiembre 26 de 1910. —*Gregorio Echevarría.*

510-v.ot.20.

Venta de carnicería

Se hace saber al público y al comercio, que por ante el escribano don Antonio Julio Botta, he contratado vender mi negocio de carnicería, establecido en la calle Patria número 46, á don Juan Ignacio Bonifacino, llamando á todos los que se consideren con derecho á esa casa para que se presenten dentro del plazo legal, á cobrar sus créditos.—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Jesús Rey.*—*Juan Ignacio Bonifacino.*

506-v.ot.20.

Al comercio

Al comercio participo que la sociedad que íbamos á formar con el nombre de Joaquín Rodríguez y José Pego, en la casa de comercio que había comprado á don Pedro Fernández, sita en la calle Paysandú núm. 1, no se llevó á cabo, renunciando don José Pego, siendo el único comprador de dicha casa don Joaquín Rodríguez.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*José Pego.*—*Joaquín Rodríguez.*

512-v.ot.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, que por escritura de ésta fecha, autorizada por el escribano don Manuel M. Romay, hemos disuelto la sociedad comercial que habíamos constituído para operar en los ramos de almacén de comestibles y sus anexos, despacho de bebidas y depósito de cereales, con asiento en esta ciudad, calle Presidente Berro esquina Río Negro; ciudad, calle Presidente Berro esq. Río Negro; participando que el ex socio Anselmo M. Pintaluba ha quedado á cargo exclusivo del activo y pasivo del comercio citado, y el otro ex consocio don Arturo Pintaluba, con el activo de la sucursal que existía y formaba parte del mismo comercio con la denominación "La Cantina". El comercio disuelto funcionaba con la firma de Anselmo M. Pintaluba y Hno.—Trinidad, Septiembre 22 de 1910.—*Anselmo M. Pintaluba.* —*Arturo Pintaluba.*

507-v.ot 20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que por separación de una de las partes, hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de una fábrica de baldosas y mosaicos se había constituído en esta Villa, bajo la razón social de Pereyra, Pagani y Cía., quedando con el activo y pasivo de la casa, los señores Juan y Angel Pagani y don Patricio Pereyra.—Treinta y Tres, Septiembre 22 de 1910.—*Juan Pagani.*—*Angel Pagani.*—*Patricio Pereyra.*

508-v.ot.28.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de *ochenta recados* completos para policía de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, á disposición de los interesados, en esta Fiscalía é Inspección General, calle Cuareim núm. 254.

Las propuestas se presentarán á esta Fiscalía el día siete de Octubre entrante, á las tres de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. Además de los ochenta recados que se indican, deberá comprometerse el contratista á proveer todos los que se le pidan durante el término de seis meses, para las mismas policías.—Montevideo, Septiembre 20 de 1910.—*El Secretario.*

472-v.ot.7.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Consejo Nacional de Higiene

Ordenanzas sobre declaraciones obligatorias de las enfermedades contagiosas que se mencionan.

ORDENANZA NÚMERO 135

Montevideo, Septiembre 16 de 1910.

Considerando: Que en la Ordenanza sobre declaración obligatoria de las enfermedades contagiosas de fecha 28 de Julio de 1896, no están incluídos los casos sospechosos de viruela.

Considerando: Que la acción preventiva de la autoridad sanitaria debería hacerse sentir tanto en los casos sospechosos como en los confirmados.

Considerando: Que haciéndose obligatoria la declaración de esos casos, se podría intervenir, con la anticipación necesaria, para establecer las medidas de profilaxia.

Considerando: Que por la misma razón que se ha obligado á declarar los casos sospechosos de cólera, fiebre amarilla, peste y difteria, debiera obligarse á declarar los de viruela.

Por tales consideraciones, el Consejo Nacional de Higiene, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Artículo 1.o Declarar, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 1.o de la ordenanza núm. 6, incluídos los casos sospechosos de viruela entre los de declaración obligatoria de enfermedades infecto-contagiosas.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.
José Martirené,
Secretario.

449-v.st.28.

ORDENANZA NÚMERO 136

Montevideo, Septiembre 16 de 1910.

Considerando que durante la actual epidemia de viruela, se han confundido algunos casos de forma hemorrágica con casos de púrpura;

Considerando: Que cada uno de ellos ha dado lugar á repetidos casos de viruela;

Considerando: Que habría necesidad de evitar la reproducción de esos hechos, que han contribuido á la difusión de esa enfermedad y también por la importancia que tendría una medida del punto de vista de la profilaxia.

Por tales consideraciones, el Consejo Nacional de Higiene, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Artículo 1.o Declarar, de acuerdo con el artículo 1.o de la Ordenanza número 6, incluída la púrpura hemorrágica entre las enfermedades de declaración obligatoria.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.
José Martirené,
Secretario.

450-v.st.28.

Dirección General de Impuestos Directos

LLAMADO A LICITACION

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de 90.000 Planillas de Contribución Inmobiliaria; 2.550 Recibos Provisorios de

ídem; 2.000 Patentes de Perro (urbanas), y 36.000 ídem ídem (rurales); para el cobro de dichos impuestos en el año 1911 en los Departamentos del Litoral é Interior, cuyas propuestas deberán formularse con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la "Sección Valores", todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de esta Dirección, donde serán abiertas el día 29 del corriente, á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Septiembre 21 de 1910.—*V. Raineri.*—V.o B.o—*Márquez.*

478-v.st.29.

Dirección General de Impuestos Internos

Especialidades farmacéuticas

La Dirección General de Impuestos Internos, hace saber á quienes corresponde, que no se encuentran sujetos al impuesto creado por la Ley de 2 de Mayo del corriente año, los artículos que á continuación se enumeran:

Biscochos Mellins, Carne en polvo, Coca Bendorf, Cadbury y Epps; Extractos de carne Liebig, Valdéz García y Kemmerich; El Lactaris, Leche malteada Horlich, Leche Vegetal Ciervo y Pastinas glutinadas; Harina lacteada y Leche condensada Nestle; Harina Kufeke, Harina Knor, Harina Vial; Fosfatina Fallières, Racahout de los Arabes y Alimento Alemburg.—Montevideo, Septiembre 15 de 1910.—*Luis Eduardo Surraco.*—V.o B.o: *Zás.*

445-v.set.30.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la reparación de tres guinches á vapor

Llámase á licitación para la reparación de tres (3) guinches á vapor que se hallan situados: el 1.o número 2266, en el Muelle Maciel; el 2.o número 2483 en el Muelle B, y el 3.o número 5220 en la Dársena II.

Los interesados podrán obtener en esta Oficina (Cerrito 185), copia del pliego de condiciones, así como otros datos que creyeren necesarios para la presentación de sus propuestas, las que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, hasta el día 10 de Octubre próximo á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 8 de 1910.—*Eduardo Lukasiewicz,* oficial primero.

394-v.oct.10.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 493



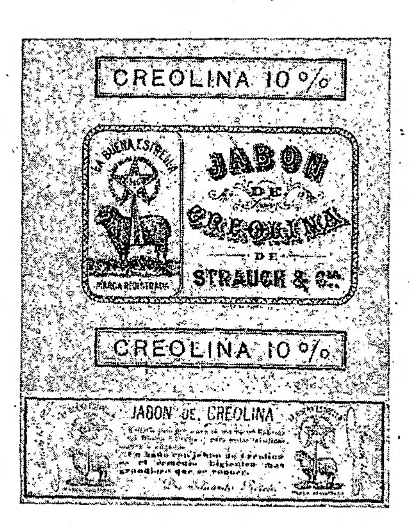
Con fecha 13 de Septiembre de 1910, el señor Vicente Ravera, apoderado de los señores Bensdorp y Cía., domiciliados en Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"CACAO DE HOLANDA BENSDORP"

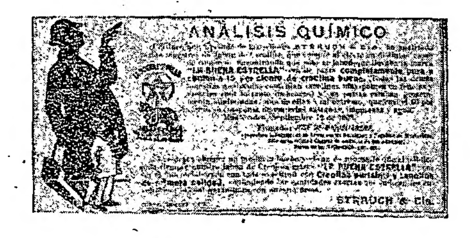
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a, especialmente cacao.—Montevideo, Septiembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

484-v.oct.12.

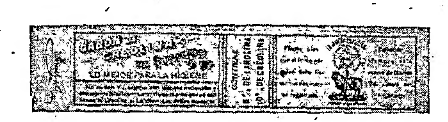
ACTA N.o 475











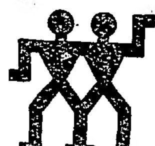
Con fecha 22 de Agosto de 1910, los señores Strauch y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, 7, clase 14.a, y 58.a.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

495-v.oct.12.

ACTA N.o 484



Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. A. Henckels, de Solingen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"LOS GEMELOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

428-v.oct.1.

ACTA N.o 477



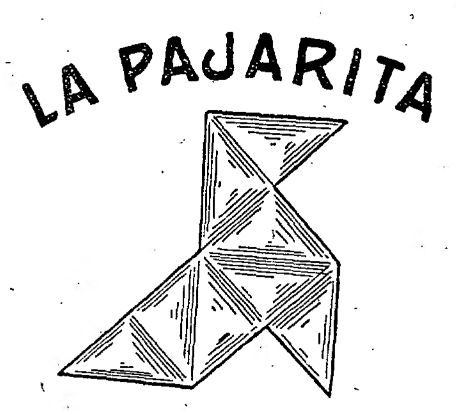
Con fecha 2 de Septiembre de 1910, los señores Juan Bonifacio y hermano, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COCINERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 8, clases 1.a, granos y harinas, 9.a, 14.a, y desde la clase 62.a inclusive, hasta la clase 71.a también inclusive.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

436-v.oct.1.

ACTA N.o 480



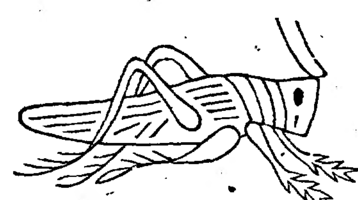
Con fecha 7 de Septiembre de 1910, los señores Rein y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PAJARITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 8, clases 44.a al 52.a, inclusive 56.a al 59.a, inclusive 68.a al 71.a inclusive.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

435-v.oct.1.

ACTA N.o 491



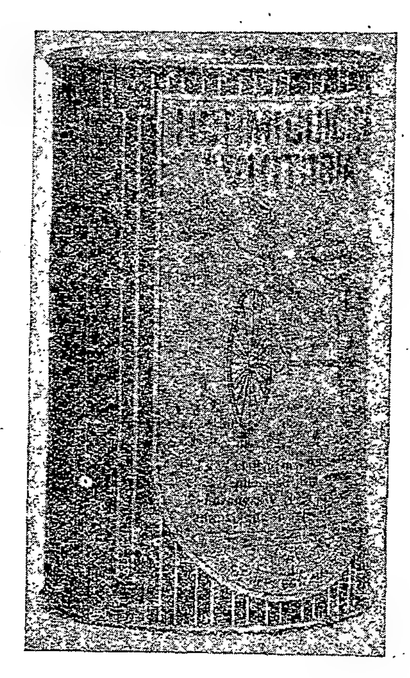
Con fecha 9 de Septiembre de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de don Francisco Barone, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"LANGOSTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

434-v.oct.2.

ACTA N.o 474



Con fecha 22 de Agosto de 1910, los señores Strauch y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2. 4, y 9, clase 11.a, 33.a, 79.a, y venenos para hormiguicidas de la clase 80.a.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

494-v.oct.12.

ACTA N.o 501





Con fecha 22 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Nicholson File Company", domiciliada en Providence Rhode Island (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3. clase 16.a, especialmente limas y escofinas, sus mangos y agarraderas.—Montevideo, Septiembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

487-v.oct.12.

ACTA N.o 489

Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

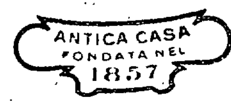
"VAN HOUTEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

432-v.oct.1.

ACTA N.o 494





Con fecha 14 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Borsalino Gppe. y Fllo.—Societá Anónima", domiciliada en Alessandria (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"BORSALINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Septiembre 20 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

477-v.oct.9.

ACTA N.o 490



Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houton y Zoon, de Wesep (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

437-v.ot.1.o.

ACTA N.o 486



Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O' Shanahan y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

429-v.oct.1.

ACTA N.o 498



Con fecha 16 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Storey Brothers y Cía. Ltd., domiciliados en Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VICTORIA LEATHER CLOTH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 46.a, 47.a y 55.a.—Montevideo, Septiembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

485-v.oct.12.

ACTA N.o 499



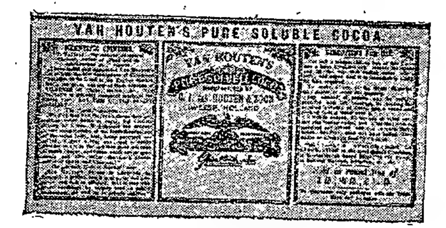
Con fecha 19 de Agosto de 1910, los señores Wattinne Bossut et Fils, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VRIJBUITER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

486-v.oct.12.

ACTA N.o 488



Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Olanda), han solicitado el registro de la marca:

VAN HOUTEN'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

431-v.oct.1.

ACTA N.o 502



Con fecha 22 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nicholson File Company", domiciliada en Providence Rhode Island (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

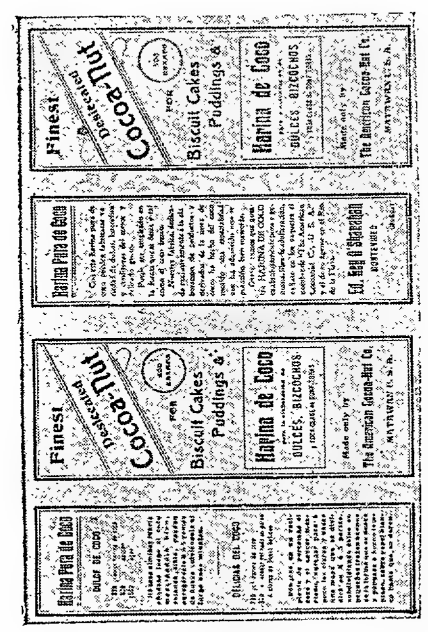
"NICHOLSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente limas y escofinas, sus mangos y agarraderas.—Montevideo, Septiembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

488-v.oct.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 485



Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O' Shanahan y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

438-v.ot.1.o.

ACTA N.o 3



Con fecha 30 de Julio de 1909, los señores F. L. Denis y Cía., domiciliados en Montevideo han solicitado el registro de la marca:

"EL PONTIFICE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a y 54.a, 56.a, 57.a, 58.a. —Montevideo Septiembre 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

393-v.oct.5.

ACTA N.o 479

Con fecha 5 de Septiembre de 1910, el señor Atanasio Cardoso, apoderado de los señores Daudt y Lagunilla, domiciliados en Río de Janeiro, ha solicitado el registro de la marca:

"LA SALUD DE LA MUJER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Septiembre 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

479-v.oct.5.

ACTA N.o 483

Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Ford Motor Cy.", de Detroit, Estado de Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PEERLESS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

427-v.oct.1.

ACTA N.o 487



Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor M. Brockman M. B. H., de Leipzig (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ENANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 13.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

430-v.oct.1.

ACTA N.o 482

Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Ford Motor Cy.", de Detroit, Estado de Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"FORD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

426-v.oct.1.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 15 días, para la construcción de una escalera nueva en el Puerto del Salto y modificaciones de la actual, según plano y pliego de condiciones que tendrán á la vista de los interesados, en la Oficina Hidrográfica, todos los días de 1 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán presentadas á la Oficina Hidrográfica hasta el día 10 de Octubre á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más ventajosa ó rechazarlas todas si así convinicra á la Administración. Montevideo, Septiembre 25 de 1910.—*F. A. Rodríguez.*

496-v.ot.10.

Universidad de Montevideo

Inscripciones para los Exámenes Ordinarios de 1910

Se hace saber á los interesados que la Tesorería de la Universidad, se hallará habilitada para proceder á la venta de los formularios para las solicitudes de los *exámenes ordinarios* de 1910, durante los períodos siguientes del próximo mes de Octubre:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas, del 1.o al 10; para los de la Facultad de Medicina, del 1.o al 12; y para los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de Ingreso á Bachillerato, á Obstetricia y á Notariado, del 1.o al 15.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.

Advertencias—Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.

Los cambios de inscripción de exámenes reglamentados por libres, quedan sujetos á la resolución de los señores Decanos. En los casos de resoluciones negativas, las solicitudes para exámenes reglamentados quedarán sin efecto, y deberán los interesados someterse al pago de los derechos y multas que correspondan para obtener inscripciones de exámenes libres.—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*El Tesorero.*

501-v.ot.7.

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

LLAMADO A PROPUESTAS

Por segunda vez se llama á propuestas para la provisión de *1700 sillones* para las clases del nuevo edificio destinado á la Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Se hace saber á los interesados:

1.o Que las propuestas serán recibidas en la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria, *calle Cerrito núm. 2*, hasta el día *15 de Octubre de 1910* á las *6 p. m.*

2.o Que es imprescindible presentar con la propuesta los modelos correspondientes.

3.o Que el proponente cuya oferta sea aceptada deberá firmar el contrato dentro de los tres días de rectificada la aceptación de su propuesta.

4.o Que los 1700 sillones deberán ser depositados en el nuevo edificio antes del 15 de Febrero de 1911.

5.o Que al firmar el contrato el proponente deberá consignar la suma de $ 500 de garantía en forma para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que contrae.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*El Secretario.*

407-v.set.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases generales ya establecidas, para proveer las ayudantías de 2.o grado, para varones y para mujeres, que resulten vacantes en las escuelas urbanas de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Diciembre del corriente año.—Montevideo, Septiembre 21 de 1910.—*El Secretario General.*

474-v.dbre.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de material científico y recreativo para los cursos de adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 2 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General.*

365-v.dic.2.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un trozo de camino macadamizado en la carretera de Pando á Mosquitos.

Llámase á licitación por última vez para la construcción de un trozo de camino macadamizado, comprendido entre el km. 0 y el km. 3.562,74 de la carretera proyectada de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 10 de Octubre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

457-v.oct.9.

LLAMADO A LICITACION

Reconstrucción del edificio de la Jefatura de Maldonado

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á Jefatura de Maldonado, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 18 de Octubre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 17 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

453-v.ot.18.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Comisaría y un galpón anexo de la 4.a Sección del Dpto. de Soriano.

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 4.a Sección de Soriano y galpón anexo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Po-

lítica mencionada, hasta el día 8 de Octubre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Setiembre 8 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

398-v.oct.8

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

285-v.ene.17.

Capitanía General de Puertos

De acuerdo con la resolución del Superior Gobierno, de fecha 12 del corriente, se hace saber:

Que á solicitud de los propietarios del paylebot "Siempre Luisito", la Superioridad ha concedido el cambio de nombre de dicho buque, por el de "Andrea", y el uso del Pabellón Nacional en el expresado.—Montevideo, Setiembre 20 de 1910.—*El Capitán General de Puertos.*

481-v.ot.11.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Ordenanza reglamentando la construcción de escalinatas y terrazas bajas en los edificios que se construyan con los cuatro metros de luz de que habla la Ley de 13 de Diciembre de 1909.

Artículo 1.o Permítese dentro de la zona de cuatro metros situada al frente de los edificios que se construyan, de que habla la Ley de 13 de Diciembre de 1909, la instalación de escaleras ó terrazas bajas.

Art. 2.o Las escaleras que se construyan dentro de la zona indicada no deberán salvar una altura mayor de un metro veinte centímetros sobre el nivel medio de la vereda del frente principal de los edificios á que den acceso.

Art. 3.o El piso de las terrazas no podrá tener mayor altura de un metro veinte centímetros sobre el nivel prefijado en el artículo anterior.

Art. 4.o No se permitirá la construcción de escaleras ó terrazas cubiertas.

Art. 5.o Tanto los cercos ó muros divisorios en la zona de los cuatro metros que indica la Ley, así como los muros del cerco del frente no podrán tener en mampostería mayor altura de un metro cincuenta centímetros. El excedente de altura se obtendrá colocándose verjas, entramados metálicos ú otros materiales de índole semejante.

Art. 6.o La Intendencia hará observar á la Dirección de Obras Municipales que en todo permiso por el que se otorgue la autorización para ejecutar los trabajos de que instruye la presente Ordenanza, pone á salvo la responsabilidad de la Junta E. Administrativa por los daños ó perjuicios que pudieran sufrir los propietarios siempre que se decretare el ensanche de las vías de comunicación á que dan frente sus fincas hasta la zona afectada á se adopten resoluciones de otro concepto tendientes á ocupar la faja de los cuatro metros de que trata la Ley respectiva.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Agosto 19 de 1910.

Apruébase en todas sus partes el proyecto de Ordenanza de que se trata y pase á la Intendencia Municipal para que se sirva hacerla cumplir como corresponde.

Ramasso.

Plácido Abad, Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Agosto 30 de 1910.

Para su cumplimiento y demás efectos, pase á la Sección de Obras Municipales.

Muñoz.

F. Saenz, Secretario.

458-v.set.29.

Ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas

Montevideo, Septiembre de 1910.

Por mandato de la Intendencia Municipal se publica á continuación la Ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas de 1.o de Diciembre de 1906 con las ampliaciones de que ha sido objeto.

Dice así:

Artículo 1.o Los propietarios de fincas ó terrenos dentro de la planta urbana ó sea la parte comprendida por la Bahía, el Río de la Plata, el Camino de Propios y el Arroyo Miguelete, están obligados á construir las veredas al frente de sus propiedades, con arreglo á las prescripciones de la presente ordenanza.

Art. 2.o En las calles Sarandí, Rincón y 25 de Mayo desde la de Zabala hasta la de Juncal, calles que circundan la plaza Constitución, é Ituzaingó entre Rincón y 25 de Mayo, se construirán las veredas con piedra granítica labrada, de cualquier color, en piezas cuyo ancho podrá variar entre 0 m 45 ctms. y 0 m 50 ctms., pero que deberán ser uniformes en el frente de cada propiedad. El largo de estas mismas será tal que que quede una faja contigua á los muros de fachada de 0 m 40 ctms. de largo y la faja complementaria se construirá en filas alternadas de las que una llevará una losa de todo el ancho restante de la vereda y la contigua con dos de la mitad de esta última longitud. (1)

Las veredas de un ancho mayor de dos metros y cincuenta centímetros se construirán con las losas determinadas para la faja contigua al muro de fachada, es decir, de cuarenta centímetros de largo, y las demás complementarias del ancho de las veredas se dispondrán en filas alternadas, de las que una constará de dos losas de igual longitud inmediatas, de tres losas de igual longitud entre sí.

Art. 3.o Las veredas dispuestas de esta manera se construirán sobre una capa de arena limpia de 0 metro 15 centímetros de altura, reducida por medio del pizón y el riego á 0 metro 10 centímetros y empleando encima una capa de mezcla de cal, arena y portland de 0 metro 05 de espesor.

Art. 4.o En las demás calles adoquinadas comprendidas dentro de la zona limitada por las calles Ejido y Miguelete las veredas serán como las anteriores, de baldosas de portland ó de asfalto de 0 m 03 de espesor como mínimum.

La cara de esas baldosas puede ser de cualquier figura geométrica, siempre que las ranuras que la determinen tengan una profundidad mínima de 0 m 005, y se colocarán sobre un contrapiso de hormigón de ladrillo y mezcla hidráulica de 0 m 10 de espesor y con una capa de esta última de 0 m 03.

Art. 5.o Las veredas cuyas calles respectivas estén pavimentadas y que se hallen comprendidas dentro del Boulevard General Artigas y además el camino 8 de Octubre y las calles Goes y Agraciada, fuera de este radio, y dentro de la planta urbana, serán como las anteriores ó de losa piedra, ejecutadas como lo establece la resolución de 14 de Junio de 1902, ó de asfalto de 0 m. 03 centímetros de espesor mínimo.

Art. 6.o Las veredas que se construyan con arreglo á lo dispuesto en los artículos anteriores llevarán siempre cordón de piedra labrada, cuyas dimensiones serán: 0 m 12 de ancho, 0 m 40 á 0 m 50 de largo y 0 m 35, como menor profundidad.

Art. 7.o En las calles y caminos pavimentados, no comprendidos en los artículos anteriores, se tolerará para las veredas el balasto ó el ladrillo dispuesto de tal manera que satisfaga á una duración razonable y á la comodidad necesaria del tránsito y con cordones de este último material ó de piedra.

Art. 8.o Al solicitarse el permiso correspondiente deberán describirse los materiales que se piensa emplear en su construcción, así como la disposición que piensa dárseles, y una vez obtenido éste deberán empezarse los trabajos dentro del término de quince días.

Art. 9.o Las veredas de cada calle tendrán una altura uniforme y su sección transversal presentará una inclinación hacia la misma de 0 m 02 á 0 m. 03 por metro.

Art. 10. No podrá haber en la superficie de las veredas ninguna clase de asperezas ni resaltos. Cuando se esté obligado á levantar ó bajar el nivel de la vereda sin elevar ó bajar al mismo tiempo el de la contigua, se unirán éstas provisoriamente por un plano inclinado que deberá hacer el que haya modificado el nivel. Lo mismo se hará en la terminación de éstas, cuando no estén construídas las contiguas.

Art. 11. Queda absolutamente prohibido el uso de pizarras, baldosas ó mármol lisos, en la construcción de las veredas.

Art. 12. En el acopio y estacionamiento de materiales que se saquen ó se empleen en la construcción de las veredas, se observará lo que prescribe el Reglamento de Vialidad de 17 de Junio de 1889.

Art. 13. Los trabajos de construcción ó refacción de veredas estarán bajo la dirección y vigilancia de la Dirección de Obras Municipales y serán efectuados sin interrupción hasta su terminación, completa, debiendo quedar hecha en el día una porción no menor de cinco metros longitudinales, en todo el ancho de ella.

Art. 14. No se permitirá emprender simultáneamente, en una misma calle, los trabajos de construcción de dos veredas en que se encuentren una enfrente de otra.

Art. 15. Las obligaciones de los artículos 4.o, 5.o y 7.o regirán para las veredas que se construyan y para aquellas cuyo estado haga indispensable la refacción de la cuarta parte, por lo menos, á juicio de la Dirección de Obras Municipales.

Art. 16. La Dirección de Obras Municipales fijará plazo perentorio para la construcción ó refacción de las veredas comprendidas en los artículos 2.o, 4.o, 5.o y 7.o, debiendo en cada caso fijar la zona en que deban aplicarse las prescripciones de la presente ordenanza.

Art. 17. Los que no cumplan con las prescripciones de la presente ordenanza pagarán multa de cuatro á veinticinco pesos.

(1) Los dueños de inmuebles situados en las calles Rincón entre Zabala y Juncal, Sarandí entre Zabala y Misiones y 25 de Mayo entre Bartolomé Mitre y Juncal, que hayan efectuado la construcción de sus veredas con posterioridad y con arreglo á los términos de la Ordenanza de 1.o de Diciembre de 1906, no están comprendidos en la obligación de emplear la piedra granítica labrada de que habla el artículo 2.o, salvo el caso de que las construyan nuevamente.

459-v.sep.29.

INSPECCION Gral. DE LIMPIEZA PUBLICA

Segundo llamado á licitación

Esta Inspección llama á licitación por segunda vez para la compra de veinte á treinta animales mulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela núm. 9.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, en el local de la misma el día 3 de Octubre á las 10 a. m.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*El Inspector General.*

492-v.oct.3.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Salvador Sosa se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 472 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre.

Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

503-v.dic.27.

Don Agustín Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección.*

375-v.dic.4.

Habiendo solicitado don Héctor Wantrain, extraer con destino al Osario los restos de Luis Guelfi, Camilo Perotto, Celina Guelfi y Cárlos Lalamne que se encuentran depositados en el nicho segundo cuerpo núm. 268 del Cementerio Central, que está á nombre de Lorenzo Wantrain. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Agosto 17 de 1910.—*La Dirección.*

326-v.nov.20.

Habiendo solictado los señores Joaquín A. Tassistro y José Revello, propietarios del nicho número 401 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Antonio Centurión, Enrique Pergola, Luciana G. de Ferragut, Domingo Coll, Manuel Vigo, María A. Borda, Ramón Centurión, Carmen V. de Coll, Adolfo Morales, María Aurora Martínez de Radío y los de Mariana Prósper de Viana, se previene á los señores interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*

201-v.nv.2.

Doña Mariana U. de Portillo se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro 1er. cuerpo número 382 del Cementerio Central, que está á nombre de la prenombrada señora y de Elena Urtubey de Latham, Sara Urtubey de Cuestas, Malvina Urtubey de Sáez y Alberto L. G. Urtubey.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*La Dirección.*

61-v.ot.12.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 14 de Octubre próximo, en

cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti,* Secretario.

85-v.ot.15.

Intendencia Municipal de Tacuarembó

Llamado á licitación para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en la villa de San Fructuoso.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en esta villa, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á la Intendencia Municipal hasta el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que mejor convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si lo creyese conveniente.—San Fructuoso, Julio 28 de 1910.—*Santiago Nieto y Clavera,* Secretario.

169-v.st.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO DANIEL POLLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de la Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 168, y doña DOLORES BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

601-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ALCIATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Arapey núm. 83, y doña FELICIA NOYA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

595-v.ot.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 48, y doña MARIA REY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

596-v.ot.2.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Cerrito núm. 258, y doña CASIMIRA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

602-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PETRAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás de los Arroyos, domiciliado en la calle Rampla núm. 75, y doña MARIA URTASUN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

569-v.set.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN RAMIREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 303, y doña ANA ESPÓSITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

573-v.set.29.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEÓN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Chio, (Turquía Asiática), domiciliado en la calle Recinto núm. 49, y doña EMILLA ROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Recinto núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

588-v.set.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don LUIS VÁZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Corrientes, domiciliado en la calle San Eugenio núm. 32, y doña CONSUELO VALCARCEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Marrán, provincia de Lugo, domiciliada en la calle Sarandí 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

568-v.sep.28.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO ESPÓSITO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad italiano, nacido en Visignano, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Florida núm. 185, y doña CARMEN MARRONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutierrez,* Oficial del Estado Civil.

597-v.ot.2.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 250, y doña MARIA CALVO CANCELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

603-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS INOCENCIO BADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano núm. 244, y doña TERESA MARGARITA THOMAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Río Negro núm. 292A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole* Oficial del Estado Civil.

604-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPOTILLO DEL OJO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Durazno núm. 216, y doña MATILDE SUAZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Durazno núm. 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

598-v.ot.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FARIÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 361A, y doña HAYDÉE ALVARIZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rocha, domiciliada en la calle Paraguay núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

570-v.set.29.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 101, y doña CARMEN CORGO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

600-v.ot.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRANK, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión Contador de Banco, de nacionalidad alemán, nacido en Colonia (Alemania), domiciliado en la Plaza Libertad núm. 9, y doña CARLOTA JUANA CARLSON ABEL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Libertad núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
593-v.ot.1.o.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SIXTO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 85A, y doña MARIA ERRAMONSPÉ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
605-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO ONOCCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 190, y doña JULIA MAGDALENA BUZZETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Piedad núm.190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina; haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
580-v.set.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PEDRO GODONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Rivera núm. 27, y doña TERESA NÁPOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
581-v.set.29.

8.a Sección del Departamento de Montevide

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York núm. 81, y doña CARMEN AMARELLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
606-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CAMACHO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pampas núm. 117A, y doña LUISA FESTARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Pampas núm. 117A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
571-v.set.29.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 336, y doña PILAR DOLDÁN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
582-v.set.29.

11.a Sección del Departamento de Mon evideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERMIN RODINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en Maroñas, y doña DEOLINDA MARGARITA RUETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
589-v.set.30.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA JOSEFA RIVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
572-v.set.29.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró sin número, y doña MATILDE CERCANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Reyes núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
590-v.set.30.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PASCUAL DOMINE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Angel Floro Costa núm. 103 (8.a Sección), y doña DOLORES BELLO, de 22 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Inca núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
607-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DUTRENIT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión medidor de líquidos, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en esta ciudad, y doña OFELIA ROLANDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
599-v.ot.2.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GREGORIO LATORRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña MARIA BALDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Brandzen núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
587-v.set.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LATO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle San Salvador núm. 255, y doña IGNACIA ARAUJO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle San Salvador núm. 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
591-v.set.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPELÁN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 79 (3.a sección), y doña ADELINA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Yaro núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
574-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO BENTANCOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguay núm. 658, y doña LAURA IRALÚZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 669.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
575-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LANDONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 235, y doña EMILIA DAMIANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
576-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JAIME PODESTÁ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto núm. 110 (7.a Sección), y doña IDA GIOVANNETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
577-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DENIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Defensa núm. 74, y doña AMABILIA ROSA SACCOMANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Faltu Rivera núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
578-v.set.29.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre de 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRARI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mac-Eachen s|n, y doña AURORA SAVIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
608-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CREDO GOBBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chaffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n, y doña SALUSTIANA PEÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
609-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO JUSTINO YOY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 502, y doña JOSEFA AMALIA PICCARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
594-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPINOSA ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolivia núm. 5, y doña DOMINGA MANLELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
583-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FILIPPELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cozensa, domiciliado en la calle Juan Jackson núm. 56, y doña LUISA BRANCATTI, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Charrúa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
584-v.set.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO RAVELLI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria núm. 199, y doña ANGELA CANESSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
585-v.set.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevdeo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CUARTIANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Porongos núm. 206, y doña MARIA CARNEVALI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Blandengues núm. 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
610-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALIÁ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Independencia núm. 79, y doña CARMELA MAURA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Independencia núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
592-v.set.30.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTIÑEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la villa del Cerro, y doña AMALIA CHALÁ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
611-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña CORINA DE LEON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
612-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORALES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Palma, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA DOLORES CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
613-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VALLANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en el Camino al Cerro s|n., y doña MARCELINA VILLAR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipuzcoa, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
579-v.set.29.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Septiembre de laño 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEGASPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en el Peñarol, y doña CATALINA DE LORENZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.
614-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARGIULO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA MAGDALENA ALPINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.
586-v.set.29.

JUDICIALES

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—En los autos caratulados "La sucesión de Antonio Proceso da Conceicao Jacques solicita rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado de la sucesión solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o En la

partida de defunción del causante de esta sucesión, que obra á fs. 4, en lugar de Antonio Proseso da Conceicao Jacques, debe establecerse *Antonio Jacques* que era su verdadero nombre y apellido. 2.o En la partida de casamiento que luce á fs. 5 en lugar de Antonio Proceso Concepción Jacques con Reasilva Rodríguez de Almeida, debe decir *Antonio Jacques* con *Reasilvia Rodríguez de Almeida*, que son los verdaderos nombres y apellidos de los contrayentes. 3.o En la partida de nacimiento del heredero Fernando glosado á fs. 6, el nombre y apellido de la madre debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida*, en lugar de Reasilda Almeida. 4.o En la partida de nacimiento de la heredera Anaclide, que luce á fs. 7, el nombre de Anaclides, debe sustituirse por el de *Anaclide* y el nombre y apellido de la madre, en vez de Reasilva Almeida, debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida*. 5.o En la partida de nacimiento de la heredera Ana, glosada á fs. 8, el apellido Almeida Jacques, debe sustituirse por el de Jacques que es el verdadero; y el nombre y apellido de la madre, en lugar de Reasilva Almeida Jacques, debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida*. 6.o En la partida de nacimiento del heredero Aparicio, que luce á fs. 9, el apellido de este debe ser *Jacques* en lugar de Almeida Jacques; y el nombre y apellido de la madre, que aparece Rea Silvia Almeida, debe cambiarse por el de *Reasilvia Rodríguez de Almeida*, que es el verdadero. 7.o En la partida de nacimiento de la heredera Ana Silvia, que obra á fs. 10, el apellido de ésta que aparece Jacques de Almeida, debe ser *Jacques* en lugar de aquel; y el nombre de la madre en lugar de Rea-Silvia, corresponde que sea *Reasilvia*, que es como se escribe. 8.o En la partida de nacimiento de la heredera Ana Amelia, que luce á fs. 11, el nombre y apellido de la madre, en lugar de Reasilvia Almeida, debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida*, que son los verdaderos. 9.o En la partida de la heredera Ana Antonia, glosada á fs. 12, el nombre y apellido de la madre, en vez de Reasilva de Almeida, corresponde que sea *Reasilvia Rodríguez de Almeida*. 10. En la partida del heredero Antonio Cándido que luce á fs. 13, el nombre y apellido de la madre, debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida*, en lugar de Reasilva Almeida. 11. En la partida de nacimiento del heredero Ladislao, glosada á fs. 14, el nombre y apellido de la madre corresponde que sea *Reasilvia Rodríguez de Almeida* en lugar de Reasilvia de Almeida. 12. Y finalmente en la partida de nacimiento acompañada á este escrito, el nombre de Ana debe sustituirse por el de Ana Josefina que es el verdadero y el nombre y apellido de la madre, debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida*, en vez de Reasilvia de A. Jacques. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Septiembre 9 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

440-v.oct.15.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

355-v.nov.30.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don LUIS MENDIOLAGOITIA, para que dentro del término de noventa días concurra á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Eneas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

233-v.nv.4.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Oteguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 9 de 1910.—*Jorge Eudoro Acebedo*, Escribano Público.

470-v.oct.9.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos iniciados por don Bartolomé Garbarino solicitando concordato preventivo judicial, se ha presentado el siguiente proyecto de concordato. "Los abajo firmados, acreedores del señor Bartolomé Garbarino de Paysandú, enterado del estado de sus negocios, por lo que resulta de las explicaciones dadas por el mismo y con el fin de solucionar á la mayor brevedad, la incierta situación comercial porque atraviesa el deudor, convienen. 1.o El señor Garbarino se compromete á liquidar por su cuenta y orden y bajo su exclusiva responsabilidad todas las partidas que componen el activo de su casa de comercio y que se detallan en el balance presentado al Juzgado Letrado de Paysandú.—2.o El señor Garbarino hará la liquidación en la forma más conveniente y rápida posible, ya sea en venta particular y en un solo lote ó en remate público siendo de su cuenta los gastos que por cualquier causa se originen.—3.o Realizada la liquidación procederá el señor Garbarino á prorratear el producto que se obtenga, entre sus acreedores proporcionalmente á sus respectivos créditos, quedando estos en consecuencia, completamente chancelados. De conformidad se firma el presente, el 23 de Julio de 1910.—Bartolomé Garbarino.—Podestá Moreno y Cía. $ 783.69, Reppeto Vega y Cía. 314.04, Sectino Maurocci 43.50, Guerin y Cía. 124.29, J. Abal Hnos. y Cía. 7.60, por Julio Mailhos, Julio Mailhos (hijo) 21.20, por Bartolomé Triay, J. S. Triay 22.45, Foudone y Cía. 119.98, por Chiarino y Cía. S. Spirla 25.76, por S. Ramairone B. Novoa 27, por Santiago Guido Francisco Veriotti 18.83, Farell Hnos. y Cía. 166.93, Luis Rocca (hijo) 116.81. Roccian y Cía. 127.40, Ameglio Podestá y Amado S. Ríos 6.66, Martín Iriarte 72014 Starico y Cía. 104.65, Pedro Compte 41.00, J. G. García é hijos 122.74, Sexto Bonomi 12.05 Musoli y Queirolo 107.54, Braceras y Cía. 240.75, por el Banco de la República Oriental del Uruguay J. West, Gerente, por Fábrica Nacional de Sombreros Juan Fernández Gerente interino 44.25, Palma y Serra 146.61, por Kropp Hueck y Cía. J. Gulfo 522.80, Pedro Macri Adolfo Horta 99.84, por Juan Indiano Juan Indiano (hijo) 1.012.89, Ambrosio Guesamburu 61.09, por T. Rivara A. Ugarte Benito L. Scotto 203.22; C. Craschini hijo y Hnos. 62.23.—De acuerdo con el artículo mil quinientos veinticinco del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—Paysandú, Agosto 12 de 1910.—*Jorge Eudoro Acevedo*, Escribano Público.

465-v.12.oct.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña BALBINA ARBELO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anastasio Márquez, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 8 de 1910.—*Jorge Tudoro Acevedo*, Escribano público.

254-v.nov.12.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Germán Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TECHERA, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 11 de 1910.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

226-v.oct.7.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de doña Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

502-v.nov.27.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de OTILIA FERRER, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 27 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

235-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ANSELMO GRIECCO, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 28 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

236-v.ot.9.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.

162-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quién se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole*, Juez de Paz.

163-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 393, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

159-v.ot.28.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 391, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

160-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baja sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.

161-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don AVILIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de un terreno de estancia, compuesta de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos, administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.

224-v.nv.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don GUATERIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de terreno de estancia compuesta de un área de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y dos metros, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.

225-v.nov.7.

COMERCIALES

Venta de panadería

Se avisa al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Eirin la panadería de mi propiedad, situada en la calle Arsenal Grande núm. 325. A los efectos de la ley, se cita á todos los que se crean acreedores para que pasen á cubrir sus créditos por la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391.—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Luis Desevo.*

505-v.oct.19.

Venta de herrería

Por el presente hago saber al público, que he vendido á don Carlos Bedat, el taller herradero de caballos denominado "Al Trofeo Nacional": Primera Herrería del Potrillo", establecida en esta ciudad, calle Isidoro De María núm. 108, quedando á mi cargo las deudas correspondientes hasta el 30 de Junio último, porque el comprador entró en posesión del negocio al día siguiente. Los que se consideren con algún derecho, se presentarán con los justificativos al expresado taller.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*Angel Laurino.*

500-v.ot.19.

Venta de almacén

Participo al comercio que con esta fecha, he prometido vender á don Augusto Romay, el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sita en la calle 25 de Mayo núm. 65, citando á los que se consideren mis acreedores á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal. Se hace esta publicación á los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*Clemente Silverio.*

498-v.ot.19.

Comercio vendido

Al comercio y al público, participo que con esta fecha he vendido las existencias de mi casa de negocio, que consisten en almacén de comestibles, despacho de bebidas y depósito de frutos del país, sita en el Paso Mendoza, Sección 17 del Miguelete de esta ciudad, á los señores Pedro Ferrari y Juan Senges. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acredores para que se presenten dentro de los 30 días á contar desde la fecha, con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos, pasado dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 23 de 1910.—*Juan L. Deyrouleau.—Juan Senges.—Pedro Ferrari.*

504-v.oct.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en los ramos de casa de expendio de café, comidas y bebidas, almacén de comestibles y bebidas y anexo un cuarto de hospedaje, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Atanasio Alfonso. Dicha casa de comercio giraba bajo la razón social de Alfonso, Sellanes y Cía. —San José, Septiembre 23 de 1910.—*Atanacio Alfonso.—Onofre Sellanes.—Ortelio Sellanes.*

492-v.ot.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la firma de Jesús Caneiro y Cía., teníamos en esta plaza, calle Agraciada núm. 104, quedando con el activo y pasivo el socio Jesús Caneiro. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 23 de 1910.—*Jesús Caneiro.*—A ruego de Angel Fernández, por no saber firmar: *Rosendo Rodríguez.*

490-v.oct.25.

Peluquería vendida

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don Carmelo De Vita, la peluquería de mi propiedad establecida en esta capital, calle Yaro núm. 14a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días, concurran á cobrar sus créditos en el citado local. Vencido dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 22 de 1910.—*Antonio Mediante.*

576-v.ot21.

Al comercio

Participamos al comercio en general, que desde esta fecha queda disuelta la sociedad, que en esta plaza giraba bajo la razón social de Suárez y García, en el ramo de colchonería, fabrica de colchones metálicos y baulería, sita en la calle Constituyente núm. 70, quedando á cargo del activo y pasivo el señor José García.—Montevideo, Septiembre 20 de 1910.—*Suárez y García.*

468-v.ot.20.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
		MONTEVIDEO		
1.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones......		V.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29..		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 25	Paso Molino..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas. 1er. grado N.o 15		M.	31 de Diciembre 1910
1.º			M.	30 de Abril de 1911
		CANELONES		
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 9	Sauce........................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 1	Guadalupe....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 37...	San Rafael...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		FLORIDA		
1.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Escobilla....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio..............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Illescas.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes....................	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Las Conchas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 8...	Santa Bernardina.............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.º	2.o grado núm. 1	Trinidad.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Arenal.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Villasboas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sandú........................	M.	31 de Marzo de 1911
		MINAS		
1.º	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Gaetán.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		MALDONADO		
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2...	Ceibos.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	El León......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Alferez......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Garzón.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 25..	Chafalote....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Maturrango...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31..	Cuchilla de los Arbolitos....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Ojos de Agua.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Horqueta de Castillos........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 18..	Cuchilla de India Muerta.....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 1[illegible]	Vergara......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Laureles.....................	M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Carmen.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Olimar.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 38..	Cuchilla del Paraíso.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32..	Montecito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 39..	Sauce........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7.......	Tres Islas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas...................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38...	Minuano....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.º	Rural núm. 1...	Chacras.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio................	V.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18..	Aldea......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31...	Batoví......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital.....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero....................	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18 .	Carpintería..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28..	Masoller.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Paso de Gayré..............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande...............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9...	Curupí......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12.	Belén.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2...	Mataojo Grande..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén.......................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
[illegible]	Rural núm. 34..	Duraznito...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2..	Dolores.....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez.....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo.....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello.............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras..................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Sauce.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33..	Miguelete...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	San Juan....................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 426-perm.625.

Venta de carbonería y puesto

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Andrés Lorenzo y Marcelino Fernández, la carbonería y puesto de verdura de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Miguelete núm. 232A, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos á fin de que le sean abonados, pues vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 22 de 1910.—*Pedro Brcijo.*

479-v.oct.16.

Venta de reparto de leche

Participo al público y al comercio, que he vendido un reparto de leche y jardinera al señor Tomás Villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 20 de 1910.—*Juan Lascagne.*

475-v.ot.13.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Angel Tiscardi hijo y hermano, las existencias de mi casa de negocio sito en el Miguelete, Paso de Mendoza de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*Vicente Cabassa.*

469-v.ot.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José A. Souto, el almacén de comestibles y bebidas y mercería al por menor, sito en la calle Estanzuela núm. 145 esquina á la de Minas de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*Manuel Añón.*

460-v.oct.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Carlos Ezquerra, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núm. 86, esquina Andes núm. 31, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 18 de 1910.—*María S. de Amundarain.*

466-v.oct.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, para explotar el ramo de fábrica de baldozas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Constantino Minetti, según escritura autorizada en esta fecha por el escribano señor don Lisandro F. Freire.—San José, Septiembre 17 de 1910.—*Constantino Minetti.—Antonio Mauro.*

491-v.ot.25.

Al comercio

Los que suscriben, hacen saber que por escritura de fecha 15 del corriente autorizada por el escribano don José F. Rossi, se ha disuelto parcialmente la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la razón social de Bernardo Pérez y Cía., formada por los firmantes, Bernardo Pérez Rey, Florencio Pérez y Andrés Pérez, habiéndose retirado de la misma el socio Florencio Pérez, quedando los otros dos socios á cargo del activo y pasivo de la sociedad. Al mismo tiempo se hace público, que por otra escritura autorizada por el prenombrado escribano señor Rossi, con fecha 16 de este mes, entraron á formar parte en calidad de socios de la misma sociedad, los señores Julio B. Pérez Bayo y José A. Cartelle, sin que la sociedad haya cambiado su naturaleza de colectiva en la razón social que usaba.—Nueva Palmira, Septiembre 17 de 1910.—*F. Pérez, Bernardo Pérez Rey, Andrés Pérez, Julio B. Pérez Bayo y José Cartelle.*

482-v.ot.23.

Venta de taller de calzado

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido á don Carmelo Verrone las maquinarias y demás efectos de mi propiedad, del taller de calzado establecido en esta ciudad, calle Estanzuela núm. 111. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se previene que dentro de 30 días deben presentarse al domicilio todos los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Septiembre 17 de 1910.—*José Rivera*

464-v.12.Oct.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el Escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de 'Ibañez y Güerisolli", con comercio en el ramo de almacén denominado "El Moderno", establecido en la calle La Paz núm. 224, de esta ciudad quedando á cargo de Ibáñez, el activo y pasivo de dicho comercio, y relevado Güerisolli de ulteriores derechos y obligaciones en el mismo; pudiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la citada casa La Paz núm. 224.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1910.

461-v.Oct.12.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he concertado con don Delfino Luis Massa, la venta del establecimento de carnicería de mi propiedad situado en la calle Ibicuy núms. 284a y 286, esquina Durazno. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechas, y dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—*María Peñol de Rafael.*

455-v.oct.11.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que desde el 18 de Agosto próximo pasado, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en Chamamé (Departamento de Minas), giraba bajo la firma de Miguel Potto y hermano. De acuerdo con lo que establece la ley respectiva lo hago saber á los efectos que hubiere lugar.—Minas, 17 de Septiembre de 1910.—*Domingo Potto.*

452-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano don Manuel Cendoya, y por venta que el primero ha hecho al segundo, ha quedao disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén bajo la firma de Enrique López y Cía., con casa establecida en la calle Durazno núm. 402, esquina Tacuarembó, quedando á cargo del activo y pasivo don Enrique López y separado don Manuel Goñi, continuando el señor López el mismo negocio á su solo nombre. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 17 de 1910.—*Manuel Goñi.—Enrique López.*

456-v.oct.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en Maroñas, Avenida General Flores y Viana, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Sismondi.—Montevideo, Septiembre 17 de 1910.—*Sismondi y Penna.*

448-v.obre.17.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio en general, que he vendido al señor José López, la carnicería de mi propiedad, sita en la calle República núm. 100a. A los efectos de la ley hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la indicada casa á deducir sus créditos.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1910.—*Alberto Moder.*

443-v.oct.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á doña Francisca Echenique la casa de pensión para familias, que tenía establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio núm. 176 y Daymán núms. 132 y 132A. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido ese término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1910.—*Gala V. de Gómez.*

442-v.oct.16.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borre y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Sen José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonia
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymundo
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alearde de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulos Rogelio
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Roma María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Scuto Josefa
Suáres Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benita
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Fresno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasii
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Galle
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vaxrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

V.o B.o—Laa.

Megin Rivas
José Casagrande

Rivera

Casapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuaremb

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vilá
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.

Jas. Olivera.

403-perm.1016.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano dón Carlos Sturzenegger, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Bongoli y Müller, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Pablo Müller, quien continuará con la casa.—Montevideo, Septiembre 15 de 1910.—*Guillermo Bongoli.—Pablo Müller.*

473-v.ot.21.

Venta de despacho de bebidas

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á Josefa Turant, el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 517 y á los efectos de la ley cito á mis acreedores para que se presenten, con los comprobantes respectivos, á la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, situada en la calle Colonia 391, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 15 de 1910.—*Luis Ruggiero.*

471-v.oct.13.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Pedro Musso el restaurant, despacho de bebidas y café sito en la calle 8 de Octubre números 80 y 82, de propiedad de la que suscribe y sus menores hijos, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término fijado por dicha ley.—Montevideo, Septiembre 15 de 1910.—*Juana P. de López.*

441-v.oct.8.

Venta de sastrería

Por el presente hacemos saber al público, que por escritura autorizada el diez del actual ante el escribano don Isaías Ximénez, el firmante señor Andrés Puyol ha vendido á la sociedad Tulio Pezzani y Cía., el negocio de sastrería establecido en la casa de la calle 25 de Mayo núm. 272. Se cita á todos los acreedores del señor Puyol para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, se presenten con los justificativos del caso en el domicilio precitado, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 14 de 1910.—*Andrés Puyol.—Tulio H. Pezzani.—Eugenio Pezzani.*

439-v.oct.8.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que vendí á los señores Bercianos y Fraga, mi casa de comercio situada en Estación Algorta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Algorta, Septiembre 14 de 1910.—*Agustín Hequito.*

440-v.oct.16.

Al comercio y al público

Habiendo vendido á la Compañía Nacional de Carruages, nuestros establecimientos sitos en esta ciudad, calle Yaguarón núm. 336 y 18 de Julio núm 348, (Villa de la Unión), emplazamos á todos los que tuvieren algún reclamo que hacernos, para que dentro del término de *treinta días*, se presenten con los justificativos correspondientes en la Administración de la Compañía, Plaza Independencia núm. 57. (Costado Norte).—Montevideo, Septiembre 14 de 1910.—Firmado: *Bartolomé C. Venturi y Cía.*

425-v.ot.14.

Venta de fonda y despacho de bebidas

Por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue, he vendido á los señores José Prado y Andrés Lamas, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 177, debiendo los que tuvieren algún reclamo que hacer, ocurrir dentro del término legal á la citada casa.—Montevideo, Septiembre 12 de 1910.—*José Fernández.*

424-v.ot.14.

Al comercio y al público

Aviso al comercio, al público en general y á mi clientela en particular, que desde esta fecha ha dejado de pertenecer al personal de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Misiones núm. 39, denominada "Almacén de la Luz", el señor Manuel Domínguez.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Manuel C. Couto.*

419-v.ot.6.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Luis J. Cardoso, los hermanos don Gerónimo y don Juan Bonomi disolvieron amigablemente, la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Bonomi hermanos, con domicilio en la calle Cerrito núm. 355. Habiendo don Gerónimo vendido á su hermano y único consocio don Juan Bonomi su parte de capital y utilidad hasta la fecha, que le correspondía en la sociedad Bonomi Hnos., así como la porción que le pertenecía en las marcas registradas tituladas "Amaro Monte Cudine" y "Amaro ó Amargo Bonomi Hnos"., quedando á cargo de don Juan Bonomi, el activo y pasivo de la extinguida sociedad Bonomi Hnos. A los efectos que corresponden hacemos la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 12 de 1910.—*Bonomi Hnos.*

417-v.ot.14.

Disolución de sociedad

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, los firmantes hacen conocer al público, haber disuelto con fecha 27 del pasado Agosto, la sociedad que tenía constituída en este paraje y giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos, bajo la razón de "Gallardo y Martínez", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el firmante señor Martínez, quien continuará las operaciones de aquella, y donde podrán ocurrir á deducir sus derechos los respectivos interesados.—Sauce del Yí (7.a sección judicial del Departamento de Florida), Septiembre 12 de 1910.—*Amado F. Martínez.—Doroteo S. Gallardo.*

413-v.ot.5

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura pasada ante el escribano señor Francisco Faig, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de conservas; denominada "La Hispano Uruguaya", teníamos establecida en la calle Ejido números 333 y 335, quedando el activo y pasivo á cargo del señor F. Armando Misa.—Montevideo, Septiembre 11 de 1910.—*Serafín y Adolfo Baneiro.—F. Armando Misa.*

418-v.ot.6.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el escribano señor Rodolfo Brown Coelho, he prometido vender al señor Everardo Rehermann, la farmacia que tengo establecida en esta ciudad, calle Justicia esquina Hocquart, con el nombre de "Farmacia Uruguaya". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*Emilio Tobler.*

412-v.ot.12.

Venta de carnicería

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor Manuel Caballero, la carnicería establecida en la calle Isla de Flores número 403. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*J. Paulos y A. Noya.*

415-v.ot.10.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Félix Bruno y hermano, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle La Paz núm. 59, esquina Minas de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Setiembre 8 de 1910.—A ruego de José Muró por no saber firmar: *Manuel Varela.*

396-v.ot.1.o.

Disolución y constitución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que en esta villa autorizó el escribano don Mario Piguillen el siete del corriente mes y año, hemos disuelto por terminación del plazo del respectivo contrato, la sociedad de comercio que giraba en este Departamento bajo la razón social de Jaime Roura y Cía., y que por la misma escritura mencionada hemos constituído una nueva sociedad colectiva; en los ramos de almacén, tienda, ferretería y barraca con asiento en esta villa, bajo la razón de Zacarías Roca y Cía., la que se ha hecho cargo de todo el activo y del pasivo de la sociedad disuelta, á excepción de los inmuebles que había adquirido ésta, los que no entran en la nueva sociedad celebrada, y pertenecen particularmente en condominio á los suscriptos. Hacemos esta publicación á los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Fructuoso, Septiembre 9 de 1910.—*Zacarías Roca.—Jaime Roura.*

422-v.ot.6.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Pelayo M. de Pena, se ha declarado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, bazar, etc., giraba en San Eugenio, bajo la razón de Pedro Conti y Cía., quedando don Pedro Conti, como único dueño del activo y como responsable único del pasivo.—Montevideo, Septiembre 9 de 1910.—*Joaquina M. de Fuente.—Pedro Conti.*

410-v.ot.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el escribano señor Acosta, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Risso y Durán, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Clodomiro Durán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 9 de 1910.—*Domingo Risso.—Clodomiro Durán.*

404-v.ot.2.

Al público

De acuerdo con lo prevenido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores José Peraccini y Cayetano Sica mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rocha esquina Independencia, en la que deberán presentarse los que se consideren mis acreedores dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 8 de 1910.—*Juan R. Pedemonte.*

401-v.oct.1.

Fiambrería y quesería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor del señor don Gil Manuel Durán el referido negocio, el cual está ubicado en la Avenida de la Paz número 48, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 6 de 1910.—*Larghi Antelo.*

386-v.set.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano señor Juan T. Mengotti, con fecha cinco del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sastrería bajo la razón de Costa y Pezzani, quedando á cargo de su activo y pasivo el señor Francisco Costa, y el señor Pezzani con algunos créditos á cobrar según resulta de la propia escritura. Se hace esta publi-

cación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*Francisco Costa.—Tulio Pezzani.*
395-v.ot.1.o.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores José Arreseigor y Pilades Carignani, la casa de comercio que en los ramos de café y billar, tenía establecida en esta ciudad, calle Florida esquina Junta Económico - Administrativa. Se hace esta publicación á objeto de que los que se consideren mis acreedores, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de *treinta días*, á los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Paysandú, Setiembre 5 de 1910.—*Miguel Castellanos.*
397-v.ot.8.

Al público

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender á don Edmundo Figares la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda, tengo establecida en Pavón (5.a Sección del Departamento de San José), haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando á mis acreedores á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días en la misma casa.—San José, Septiembre 5 de 1910. —*Carmelo L. Hernández.*
385-v.sct.29.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Emilio Rodríguez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones núm. 79, en el ramo de carbonería, denominada "La Resistencia". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el expresado domicilio, dentro del término de treinta días, pues vencido ese plazo no tendrán reclamo alguno.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*José B. Gardón.*
382-v.st.28.

Sociedad disuelta

Participamos al publico y al comercio en particular, que por escritura otorgada por el escribano don Fernando Díaz, con fecha 21 de Julio del corriente año, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad Bierling y Cía., de esta plaza, quedando á cargo del socio señor Juan Bierling el activo y pasivo de dicha sociedad.—Montevideo, Septiembre 3 de 1910.—*Juan Fco. Herrera.—Juan F. Bierling.*
378-v.oct.5.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha pactado vender á la Sociedad Anónima Agro-Pecuaria "La Franco Platense", todo el activo y pasivo de la firma Signoret y Benausse, con arreglo al inventario y balance de sus libros al 30 de Junio de 1910. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el escritorio, calle Colón núm. 94.—Montevideo, Septiembre 3 de 1904.—*Signoret y Benausse.*
371-v.oct.3.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Sebastian Camp y Cía, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de peluquería, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la Avenida General Flores núm. 630, de esta ciudad. Los acreedores de mi comercio deben presentarse en él con los respectivos justificativos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 3 de 1910.—*Carlos Garabelli.*
373-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, por terminación de contrato que venció el día 1.o de Febrero del corriente año, quedó disuelta la sociedad que en pueblo de Belén, 8.a sección del Departamento del Salto, giró bajo la razón social Severo Rodríguez y Cía., en los ramos de tienda, almacén, zapatería, talabartería y demás ramos del comercio de campaña, quedando con fecha 1.o de Septiembre del corriente año, por contrato de disolución celebrado al efecto, á cargo del activo, pasivo y existencias de la misma, el señor Severo Rodríguez, quien continuará las operaciones de aquella y á quien ocurrirán á deducir sus derechos los respectivos interesados. A los efectos de la ley, y para ser publicado en el DIARIO OFICIAL, suscribimos la presente en Belén, á 1.o de Septiembre de 1910.—*P. Bon.—Severo Rodríguez.*
380-v.oct.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que amigablemente y de común acuerdo, ha sido disuelta por medio de escritura otorgada hoy ante el escribano don Julio Mestre, la sociedad que en el ramo de hotel teníamos establecida en esta ciudad, calle La Rosa esquina Libertad; y que giraba bajo la razón de Azpíroz y Aroztegui, quedando el activo y pasivo de dicha casa, á cargo del señor Azpíroz. Los acreedores se presentarán en la casa del nombrado escribano calle 25 de Agosto núm. 181, con los justificativos del caso dentro del término de 30 días para serles satisfechos, haciéndose la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Melo, Septiembre 1.o de 1910.—*José Azpíroz.—Miguel Donato Aroztegui.*
447-v.ot.9.

Tienda vendida

Al comercio y al público participo que he vendido á don Cirilo Pissano, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en esta Capital, calle Millán número 640. Se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—*Felipe Core.*
365-v.oc.2.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, he vendido á don Pedro Mañana las existencias de la casa de comercio que poseía en Maroñas, calle 18 de Julio núm. 583, debiendo los que tengan reclamo alguno que hacer, presentarse en la citada casa dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Ventura M. Latorre*
377-v.oct.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos constituído una sociedad comercial en los ramos de tienda, bazar, sastrería y ropería, que girará en esta plaza bajo la razón social Seijas y López, y se denominará "La Porteña".—San José, Septiembre 1.o de 1910.—*José Luis Seijas.—Alvaro López.*
374-v.oct.4.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Leys la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de almacén, despacho de bebidas, etc., establecida en el pueblo La Paz (Colonia Piamontesa). Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos á fin de que les sean satisfechos, pues vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*Vicente Chiesa.*
357-v.ot.1.

Al público y al comercio

Hago saber que con fecha 24 de Agosto del corriente año, en representación de mis pupilos Serafina, Carmelo y Claudio di Landro, he prometido vender á don Miguel Campiglia, con la correspondiente autorización judicial, la parte que corresponde á los mencionados menores en el negocio que en el ramo de hojalatería se halla establecido en condominio con doña Rosa Manzi di Landro en la calle Agraciada núm. 614. Se hace esta publicación á los efectos indicados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*Arturo Ricard.*
356-v.set.30.

Venta de fábrica de muebles

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á don Justo Leal, las existencias de mi casa de comercio ó fábrica de muebles que poseo en propiedad con frente á las calles 8 de Octubre y Rincón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el citado local. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Agosto 29 de 1910.—*Lorenzo Branca.*
362-v.oc.1.o.

Fábrica vendida

Al comercio y al público participo que he vendido al señor don Ramón Penadés la fábrica de licores, etc., que tenía establecida en la calle Millán núm. 35, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, en la calle Rondeau núm. 907.—Montevideo, Agosto 29 de 1910.—*Máximo Penadés.*
353-v.set.30.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.